

301809

14

2eg



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

ESCUELA DE DERECHO

Con Estudios Incorporados a la
Universidad Nacional Autónoma de México

ESTUDIO SOCIO - JURIDICO DEL
PANDILLERISMO EN MEXICO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :

JOSE ANTONIO FERNANDEZ BARRAGAN

México, D. F.

1987

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Página

INTRODUCCION	1
--------------------	---

CAPITULO I

MANIFESTACION DE LA CONDUCTA

a).- La conducta en el ámbito social	3
b).- Sociología criminal	9
c).- El delito como un fenómeno social	15

CAPITULO II

LA FAMILIA Y SU INFLUENCIA

a).- Importancia de la familia	20
b).- Organización	31
c).- Imitación	35
d).- La edad y su adaptación en la sociedad	42

CAPITULO III

EL PANDILLERISMO Y SUS FACTORES

a).- Espacio social	47
b).- El barrio	50
c).- La moral y la educación	56
d).- Situación económica y la clase social	67
e).- El factor político y la ignorancia	76

CAPITULO IV.

CONCEPTO Y ELEMENTOS DEL PANDILLERISMO

a).- Tipo legal	80
b).- El bien jurídico tutelado	91
c).- Sujeto activo	93
d).- Sujeto pasivo	93

CAPITULO V

ASOCIACION DELICTUOSA Y LA PANDILLA

a).- Artículos 13 y 14 del Código Penal Vigente.	96
b).- Artículo 164 Bis del Código Penal Vigente.	100

CONCLUSIONES	116
--------------------	-----

BIBLIOGRAFIA	120
--------------------	-----

INTRODUCCION

El problema que abarca la presente investigación se refiere a la "Pandilla" y a la "Asociación Delictuosa", las cuales en los últimos años se ha agudizado en todo el mundo; especialmente en las grandes capitales. Desde luego nos referimos a aquellos países que han alcanzado un considerable desarrollo demográfico, social, económico y político. Problema - que se denomina "Pandillerismo", el cual ha llegado a constituir un estado peligroso, de magnitud alarmante y amenazadora para los valores e intereses jurídicos de la comunidad y por ende, a la armonía y paz sociales.

México, como país en pleno desarrollo, ha palpado esa - experiencia social de la delincuencia juvenil conocida como el "Pandillerismo".

Ante este fenómeno antisocial que constituye un estado peligroso, acentuado en la última década, el legislador mexicano, ha querido legislar los intereses o bienes jurídicos de la comunidad con la adición del Artículo 164 Bis del Código Penal.

Aquí tratamos de ver más a fondo los factores sociales que de alguna manera influyen en la conducta del menor y pos-

teriormente del adolescente, ya que se analizan factores como educación, clase social, la economía y, sobre todo, la importancia relevante que tienen los padres en la forma de ser futura de los hijos, ya que al menor, miembro de una Sociedad, - si nunca se le trata y conduce con tino y eficacia ante los - elementos de crecimiento, de lazos familiares de educación, - de conducta y por ende, de convivencia, en que necesariamente habrá de desarrollarse en su vida futura; entonces su personalidad quedará forjada de alguna manera en la delincuencia - y como tal, será en el futuro un elemento de la "pandilla".

Estamos seguros que esta investigación sobre el "Pandillerismo", despertará un nuevo interés a nuestros legisladores, al darse cuenta de la gran importancia nociva que revisite la "Pandilla" en nuestra sociedad, la cual si no le protege adecuadamente, sufrirá las consecuencias de tan grave y peligroso delito.

C A P I T U L O I

MANIFESTACION DE LA CONDUCTA

a).- LA CONDUCTA EN EL AMBITO SOCIAL

El concepto de la palabra CONDUCTA según el Diccionario Sociológico es: "la manera de proceder en una situación determinada y el comportamiento estimado u orientado a la luz de las costumbres, reglas morales o normas y principios éticos y estéticos; comportamiento libre y consciente característico de los seres humanos a diferencia de los demás animales" (1).

La sociedad "grupo de seres humanos que cooperan en la realización de varios de sus intereses principales, entre los que figuran de modo invariable, su propio mantenimiento y preservación. El concepto de sociedad comprende la continuidad, la existencia de relaciones sociales complejas y una composición que comprende a los representantes de los tipos humanos fundamentales, especialmente hombres, mujeres y niños. De ordinario también existe el elemento de asentamiento territorial pues la sociedad es un grupo actuante, al ex-

(1) HENRY PRATT FAIRCHILD, "Diccionario de Sociología, Fondo de Cultura Económica, México 1982 pág. 58.

tremo de que con frecuencia se la define en términos de relaciones o procesos. Es el grupo humano básico y en gran escala, debe diferenciársele radicalmente de los grupos o agregaciones fortuitos, temporales o no representativos, tales como multitudes, pasajeros de un barco, espectadores de un juego de pelota o los habitantes de un campamento militar" (2).

Desde siempre y en todos los tiempos el hombre, como un ente social al nacer, se encuadra en un escenario en el cual ha de vivir, comer, pensar, relacionarse y trabajar de acuerdo con las condiciones sociales, morales y religiosas en que ha nacido. Este sistema es el que le da toda la configuración a su carácter, que se puede reflejar con tendencias positivas hacia el cambio o negativas también buscando el cambio que intentará conjuntamente con otros individuos; solamente la solidaridad activa con todos los hombres es la que puede fundamentar las relaciones entre el hombre individualizado y el mundo, ésto se logra mediante la actividad y el trabajo.

Todas las condiciones sociales deben de ofrecer al individuo un medio seguro y eficaz para su desarrollo integral.

(2) Idem, pág. 280.

¿Pero qué sucede si se priva al individuo de esos lazos que le ofrecían seguridad?, la falta de adecuación hace ya del sistema una carga realmente insoportable, la vida carece ya de significado y de dirección; surgirán nuevas tendencias hacia el abandono de este tipo de libertad y se buscará la construcción o la sumisión a cualquier otro que prometa aliviar la incertidumbre aún cuando prive al hombre de su libertad.

El aislamiento en que vive el hombre moderno dentro de las grandes metrópolis se ve acrecentado por la deshumanización en cuanto a las relaciones que tiene con los demás.

El hombre y la sociedad han requerido de patrones de conducta establecidos, los cuales como agentes externos demarcarán el ámbito de acción de cada individuo.

"El hombre moderno, sin embargo, se siente inquieto y cada vez más perplejo, trabaja y lucha, pero es vagamente consciente de un sentimiento de futilidad con respecto a sus actividades; mientras se acrecenta su poder sobre la materia se siente impotente en su vida individual y en la sociedad. Conforme ha ido creando nuevos y mejores medios para dominar a la naturaleza, se ha ido enredando en las mallas de esos medios y ha perdido la visión del único fin que les da significado: el hombre mismo ha llegado a ser el amo de la naturaleza y al mis

mo tiempo se ha transformado en el esclavo de la máquina que -
construyó en su propia mano." A pesar de todos sus conocimien-
tos acerca de la naturaleza, permanece ignorante en cuanto a -
los problemas más importantes y fundamentales de la existen--
cia humana: lo que el hombre es, cómo debe vivir y cómo libe-
rar las tremendas energías que existen dentro de él y usarlas
productivamente" (3).

Se toma como manifestación externa de una conducta a -
todo acto o hecho ejecutado o dirigido por el hombre y que --
traerá como consecuencia un cambio físico externo o interno so
bre el mundo físico o jurídico.

Todo hombre goza de una libertad de acción es más, el
hombre nace mediante una libertad de acción que es un acto y -
muere con otro, el actuar va con la naturaleza del hombre, el
crear, construir, destruir, con esto va dejando huella de su -
existencia sobre la tierra, los hechos diarios y cotidianos que
se pasan muchas veces por alto vienen a ser toda una cadena de
satisfactores que solamente se llegan a notar cuando faltan. Un
ejemplo de ésto es, cuando nos damos cuenta de que en las ca-
lles hay acumulación de basura, cuando nos falta la luz, cuan-

(3) ERICH FROMM, "Ética y Psicoanálisis". Fondo de Cultura --
Económica, México 1953, Pág. 16.

do se conduce sin la debida precaución, es decir cuando notamos la ausencia de algún satisfactor al que antes no se le daba ninguna importancia y es que toda nuestra vida no es más que un cúmulo de actos realizados en el tiempo por una persona dotada de libertad.

Todas las actividades humanas tienen un motor intrínseco y un fin determinado, estos actos deben ser libres por parte del sujeto y dicho fin bien conocido, si falta la libertad entonces se tratará de un acto forzado, violento o ejecutado por error, esta sutil diferencia es muy importante si tomamos en cuenta que el hombre es responsable de su libre albedrío, pero que puede haber circunstancias en grado de responsabilidad si su conducta se condicionó de algún modo.

Según Santo Tomás de Aquino en su obra Summa Theológica dice que: "La moralidad en general es la propiedad de los actos humanos por la que unos son justos, honestos, buenos y otros, al contrario perversos, deshonestos e injustos. El bien y el mal no son más que plenitud y carencia, tanto en los actos como en las cosas" (4). Y son estas manifestaciones externas las que deben e importan al Derecho.

(4) Citado por ERICH FROMM, "El miedo a la libertad", Ed. Páys dos Argentina, pág. 100.

Los actos o acciones son el primer requisito del delito. En la Biblia se identificó el inicio de la actividad humana y éste fue mediante un acto de elección equivocado y las consecuencias y sufrimientos que éste originó. El hombre y la mujer vivían dentro de un todo armónico con la naturaleza y lo bueno que les rodeaba, pero buscaron el cambio y lo lograron trascendiendo hacia un nivel más humano que no es otro que el afán del hombre de conocerlo todo, pero este deseo no fue el pecaminoso, sino lo fue la desobediencia a un pacto ya establecido entre Dios y el hombre y así sucede todos los días, cuando queremos cambiar o modificar los ordenamientos establecidos, nos vemos de repente individualizados en nuestra conducta y pretendidamente responsables de la misma pero carentes de la conciencia de la esfera de libertad de los demás, ocasionando una posible ruptura dentro del orden ya establecido.

Para algunos pensadores célebres como Beccaria, Carrara y Carmignani, los delitos se generan por la perversidad del delincuente, creyeron al hombre capaz de discernir entre el bien y el mal, lo honrado de lo delictuoso, lo justo de lo injusto, ya que lo concebían como un ser eminentemente espiritual, circunstancia que le permitía el libre discernimiento, la amplia facultad de accionar según los dictados de su voluntad libre y soberana. Es pues, para los clásicos, en el libre albedrío -

donde se engendra el crimen, ya que si el hombre es capaz de escoger entre lo bueno y lo malo y escoge esto último, lo hará por su voluntad, siendo acreedor a un castigo que tiene por objeto según los clásicos: la reintegración del derecho lesionado por el acto delictuoso o contra derecho.

La vida social debe ser una vida pacífica, en la que se realice el ideal de justicia, debe pues, considerarse el acto delictuoso, anti-social por excelencia, siendo el acto del individuo anormal, permanente o transitoriamente que des-nivela la paz social.

b).- SOCIOLOGIA CRIMINAL

Es indudable ya que se habla de conducta, referirnos también a la Sociología Criminal y según el Diccionario Sociológico "Es la Ciencia que estudia el delito como un fenómeno social, es decir, la criminalidad en toda su complejidad y la pena en cuanto a reacción social, en sus orígenes, evolución y significación como en sus relaciones con los demás fenómenos sociales relacionados con una y otra. La Sociología Criminal pues, es una aplicación de la Sociología General a los fenómenos específicos de la delincuencia. De definido origen positivista, se reconoce a Ferri como el creador de la

Sociología Criminal, si bien la concebía en sentido amplio - como la ciencia general de la criminalidad, comprendiendo en ella incluso al Derecho Penal. La aportación principal de la Sociología Criminal a la moderna criminología la constituyen sus investigaciones en relación con los factores sociales de la criminalidad" (5).

Bonger afirma que la Criminología es una Ciencia compleja y se compone de Antropología Criminal y Sociología Criminal la cual, tiene por objeto: "El estudio del fenómeno llamado criminalidad en toda su extensión (criminología teórica o pura), junto con esta ciencia teórica y fundada en sus conclusiones, encontramos lo que conocemos como el nombre de criminología práctica o aplicada. La criminología es una ciencia inductiva y como tal, estudia los hechos con la mayor exactitud posible tratando de investigar las causas de los fenómenos que observa (etiología) mediante la ayuda de los métodos de que dispone. La materia de que se ocupa la ciencia de la criminología es la criminalidad, es decir, los delitos cometidos y las personas que los llevan a cabo; el aspecto jurídico del problema, esto es, la formulación jurídica de diversos delitos; no constituye para el criminólogo en el me--

(5) HENRY PRATT FAIRCHILD, Op. Cit., Pág. 282.

por de los casos, sino un problema de interés secundario" (6).

Soler expone que la Sociología Criminal: "Constituye una rama de la Sociología General, Ciencia cuyo objeto y cuyos procedimientos metódicos han venido precisándose en el curso de un largo debate. No sería correcto considerar a la sociología criminal, según se ha dicho, como el estudio de los factores sociales del delito; ya que le corresponderá todo estudio relativo a las formas más graves de ilicitud, a las reglas de responsabilidad, a las formas asumidas por la idea de imputación y de retribución, sin perjuicio de que se comprenda en ella, pero ya solamente como un capítulo, toda clase de investigaciones etiológicas". (7)

Según Solís Quiroga, la sociología criminal "Estudia los hechos sociales, las interacciones humanas, el real acontecer colectivo y busca su comprensión tanto como su entendimiento mediante el descubrimiento de su sentido y sus conexiones de sentido. Se califica de criminal porque concreta su estudio a los hechos delictuosos, sólo que considerados en su masa o su totalidad" (8).

(6) BONGER W. A., "Introducción a la Criminología", Fondo de Cultura Económica, México 1943, Pág. 39.

(7) SEBASTIAN SOLER, "Derecho Penal Argentino", Tomo I, Ed. Buenos Aires, 3a. Edición, Argentina 1963, Págs. 54 y 55.

(8) HECTOR SOLIS QUIROGA "Sociología Criminal", Editorial Porrúa, 2a. Edición, México 1977, Pág. 5.

La Sociología Criminal estudia pues, "La realidad del acontecer criminal colectivo, masivo, estática y dinámicamente; considerando sus causas exógenas y endógenas así como sus efectos, es por lo tanto la rama de la sociología general que estudia el acontecer criminal como fenómeno colectivo, de conjunto tanto en sus causas, como en sus formas, desarrollo, -- efectos y relaciones con otros hechos sociales" (9).

Para Carranca y Trujillo "La sociología criminal estudia en su rama biosociológica, los caracteres individuales del delincuente con el fin de determinar las causas de su delito y su grado de temibilidad social; en su rama jurídica - estudia la legislación preventiva y represiva de la delincuencia, comprende como se ve el conjunto de las disciplinas criminológicas, inclusive el Derecho Penal" (10).

La Sociología criminal, se considera como una ciencia no autónoma y que va enmarcada dentro de la sociología general y de la criminología, pero independientemente de los estudios que realizan éstas, ya que se dedica a estudiar -- los acontecimientos colectivos y las interacciones humanas, pero desde luego refiriéndose a hechos criminógenos o delictuosos

(9) Idem, Pág. 6.

(10) Citado por HECTOR SOLIS QUIROGA, "Sociología Criminal" Editorial Porrúa, 2a. Edición, México 1977, Pág. 7

considerados en su totalidad, estudia el acontecer criminal - como un fenómeno colectivo, de conjunto.

Estos hechos existen cuando los hombres se asocian -- pero hay otros que entrañan odios, oposición y conflictos; - entre éstos existen algunos de mayor importancia negativa y - ésto es en función del daño que causan o por alarma y reprobación social que provocan y que, por ser violatorios a lo permitido por la sociedad han sido incluidos en los sancionados por las leyes penales.

Dentro de la sociedad existen profundos valores morales que al ser violados por un ser humano se le denomina "delincuente" o "criminal" y el estudio de éste como fenómeno social colectivo es de lo que se ocupa la Sociología Criminal.

El Doctor Luis Garrido indica que a la sociología criminal corresponde "Investigar el nacimiento y desarrollo del delito, comparándolo con los factores y productos colectivos en cuanto lo condicionan precisando los efectos que a su vez produzcan el delito, tanto en la estructura como en la dinámica social" (11).

(11) LUIS GARRIDO, "Estudios Sociológicos", Tercer Congreso Nacional de Sociología Criminal, S.E., Monterrey 1952, Pág. 16.

"Las disciplinas auxiliares de la sociología criminal según Solís Quiroga son:

- 1.- La Ciencia del Derecho Penal y el Derecho Procesal Penal, es principal auxiliar, por lo que su teoría general y la aplicación práctica y real de la Ley, definen qué es delito y quiénes son delincuentes, previa investigación en cada caso, determina los grados de participación y responsabilidad; asimismo proporciona el material fundamental para nuestro estudio.
- 2.- La Criminología en sus diversos aspectos, pero particularmente por medio de la Etiología del delito, permite a nuestra materia conocer todo lo relacionado con la delinciencia, sus factores casuales, sus efectos reales y conceptuales.
- 3.- La Psicología, ya que siendo el delincuente ante todo un ser humano, nos permite relacionar su conducta con su --psicotipo, el ambiente que lo rodea y los diversos integrantes de su personalidad.
- 4.- La Psicopatología, estudia sistemáticamente los factores, funciones y procesos psíquicos anormales o enfermizos y, por consecuencia, los trastornos mentales.

- 5.- La Estadística, ya que gracias a ella por sus métodos y técnicas, nos permite descubrir las irregularidades de interés sociológico, en la causación, producción o efectos de la delincuencia.
- 6.- La Penología, ya que organiza la ejecución de las sanciones y da motivo a ciertas manifestaciones sociológicas: interacciones humanas, agrupamientos de delincuentes, especiales formas de comunicación, establecimiento de símbolos, propagación de creencias etc." (12).

c).- EL DELITO COMO UN FENOMENO SOCIAL

La escuela francesa cuyo precursor fue Romagnosi, sostiene que "Son originarios de la delincuencia, los factores de naturaleza social, sin negar en absoluto la importancia de los factores antropológicos. Posteriormente en Italia, los defensores de las teorías de César Lombroso, comienzan a evolucionar, admitiendo la influencia de los factores sociales. Para la escuela sociológica el medio en que ha vivido el individuo, especialmente durante su infancia y juventud, modela su carácter y orienta sus tendencias" (13).

(12) HECTOR SOLIS QUIROGA Op. Cit., Págs. 10 y 11.

(13) CARLOS FONTAN BALESTRA, "El hombre y el Delito", Ed. Hachette S.A., Buenos Aires 1947, Pág. 16.

"La escuela positiva, encaró de lleno el estudio del tó

pico omitido por los clásicos, observando al hombre primero co
 mo ente físico y psíquico-social después en relación con su ca
 pacidad para delinquir, llegando a la conclusión de que las --
 causas generadoras del hecho ilícito son ajenas a la voluntad
 del individuo. En otras palabras, no decide al delito la vo--
 luntad o intención del delincuente sino que actúan en él ten--
 dencias naturales que le impulsan al acto criminal. Siendo un
 anormal nada se gana con castigarle pero es menester defender--
 se de él pues la sociedad está autorizada y obligada a hacer--
 lo; así, se elabora el origen del fundamento de la defensa -
 social" (14).

"La teoría del Estado peligroso considera que el delito
 no es sino la manifestación de la voluntad y peligrosidad del
 delincuente, que existe con anterioridad a su comisión en for--
 ma latente. El medio en que vive el individuo y sus tenden--
 cias son circunstancias que conducen al estado peligroso, es--
 ta teoría, toma al delincuente en cualquier momento de su vi--
 da, sin remitirse al delito; no es necesario que el delin--
 cuente llegue al tribunal por haber exteriorizado en una in--
 fracción de peligrosidad; es menester corregirla antes. Es--
 ta doctrina que nos conduce a la prevención de la delincuen--

(14) Idem, Pág. 27.

cia tiene un gran valor de orientación para la función que debe desarrollar el Estado, prevenir la delincuencia tiene la doble ventaja de evitar los perjuicios del delito y corregir al delincuente" (15).

El Estado debe velar por el más adecuado desenvolvimiento de la vida, en el conglomerado social, es el Estado quien impone limitaciones en la vida de relación, tales limitaciones son el reflejo del sentir y el pensar de la colectividad en lo que respecta al concepto que la misma tiene formado del bien y del mal y cuya transgresión constituye el delito, por lo tanto aquellos individuos, que por su constitución psíquica, antropológica o social, no son capaces de desarrollar sus actividades dentro del margen de las limitaciones impuestas por el Estado, sobrepasan el mínimo de adaptabilidad exigible y lesionan los derechos de los demás hombres, siendo por lo tanto no aptos para la vida en el medio social y el Estado está facultado y obligado a sustraerles del medio evitando así nuevas transgresiones.

Cualquier grupo social tiene una amplia gama de normas, leyes, creencias, costumbres y valores. Asimismo, estas normas establecen entre otras cosas, prohibiciones cuya violación pone en verdadero peligro a la comunidad y por lo -

(15) Idem, Pág. 29.

tanto debe ser penada.

El delito como fenómeno social, es la conducta antisocial por excelencia y por ello es el desajuste que recibe la mayor atención por parte de la sociedad. El delito conspira a una finalidad social que es la de crear la unión del grupo frente a los que lo ponen en peligro, por ello, la sociedad entera siempre tiene su vigilancia puesta ante el estado de peligrosidad. La comisión de un delito es la luz roja que nos señala que se ha afectado o puesto en peligro algún derecho o algún bien titulado jurídicamente.

El delincuente es un individuo cuyos motivos éticos internos no lo son suficientemente intensos y por lo tanto éste se encuentra por debajo del hombre normal.

Los impulsos a delinquir tienen lugar en todos los hombres, pero el hombre normal los ahoga dentro de sí, en cambio en el delincuente el pensamiento criminal en forma de tentación, provoca un impulso emocional que se resuelve en la conducta criminosa.

"El meollo de la prevención del delito, radica no en la intimidación sino en garantizar a cada miembro de la comunidad una vida normal y edificante, en eliminar las injusti-

cias sociales y las causas del recelo y desconfianza. Elimi
nar los sentimientos negativos y cultivar el espíritu por to
dos los medios al alcance. Por todo ésto, es preciso poner
énfasis en el ambiente circundante, en el medio humano, en
las "tentaciones" que conducen al delito, pues la conducta
antisocial y delictuosa aflorarán en aquellas comunidades en
que hay elementos distintos y donde existen normas cambian--
tes de conducta en continuo conflicto, que ejercen una in--
fluencia desorganizada en la personalidad de sus componen--
tes" (16).

(16) ROBERTO D. AGRAMONTE "Principios de Sociología" Editori--
al Porrúa, México 1965, Pág. 390.

C A P I T U L O I I
LA FAMILIA Y SU INFLUENCIA

a).- IMPORTANCIA DE LA FAMILIA

Para iniciar con este tema, tan esencial en nuestro estudio, veremos ahora el concepto de la palabra FAMILIA que según Pratt es: "La Institución social básica, uno o más hombres que viven con una o más mujeres en una relación sexual socialmente sancionada o más o menos permanente, con derechos y -- obligaciones socialmente reconocidos, conjuntamente con su prole. Las cuatro formas generales (o tipos) por orden de frecuencia conocida son: monogamia, poligamia, poliandria y - matrimonio por grupos" (17).

Familia estricta es: "Un grupo social compuesto por - los esposos con sus hijos" (18).

Se considera de vital importancia la influencia de la - familia, ya que este tipo de jóvenes delincuentes son generalmente hijos pertenecientes a familias dislocadas ya sea por la

(17) HENRY PRATT FAIRCHILD, "Diccionario de Sociología, Fondo de Cultura - Económica, México 1975, Pág. 121.

(18) Idem, Pág. 121

muerte de uno de los padres o de ambos, por divorcio, concubinato, la delincuencia de uno de los padres, de ambos o por enfermedad por lo regular de de la madre.

Mele Badonnel determinó de acuerdo a estudios realizados anteriormente, que es "Determinante la influencia de la familia medio-social que se tiene en el menor en su desarrollo, ya que asegura que la edad media del sujeto al delinquir es en la etapa de la pubertad" (19).

Un estudio que se llevó a cabo a un grupo de familias, reveló que un porcentaje de los jóvenes adictos a las drogas provenían de familias en las cuales las relaciones entre los padres eran hostiles y frías, evidenciada desde luego por -- una separación, posible divorcio o simplemente por falta de interés mutuo. En casi el cincuenta por ciento de los casos el padre se encontró ausente del hogar durante las primeras -- infancias y en el supuesto de encontrarse, las relaciones con los hijos eran desfavorables además de tener expectativas hacia la superación muy inferiores para los hijos y en algunos casos nulas.

Se debe remarcar que tanto la adición a las drogas co-

(19) JOSE BELBEY "La Sociedad y el Delito", Editorial Claridad, Buenos Aires 1947, Pág. 23.

mo cualquier otra forma de actividad delincencial en los jóvenes son resultado del ambiente familiar y social, ya que es de vital importancia el que los padres les brinden apoyo y -- afecto a los hijos aunque la familia habite en áreas pobres y pertenezca a un sector socioeconómico desprotegido.

Los padres deben ser realistas con ellos al darles consejos y al orientarlos a buscar oportunidades en la vida, debe ser de acuerdo con el mejor uso de su personalidad y se verá con todo esto que sus hijos escaparán al infierno de las - drogas y a la delincuencia ya que éstas son claras formas de alegrar y confortar la falta de esperanza y la vida interminable pero sin darse cuenta de que inician el camino hacia la - destrucción (20).

Incluso en una escala social elevada, donde abunda el - lujo, magnífica alimentación, ropa de buena calidad, exclusiva educación en colegios privados, viajes, automóviles, dinero en abundancia, etc., si la estructura familiar es del tipo mencionado anteriormente, se creará también el sentimiento de desa--rraigo y patrón de conducta equivocada.

Esto quiere decir, que el delinquir no es exclusividad de los pobres.

"Es la inestabilidad afectiva y ética del hogar desquiciado la que abre la compuerta para el aprendizaje y práctica

(20) DAVID PEDRO R., "Sociología Crminal Juvenil", Editorial - Depalma, Buenos Aires 1979, 5a. edición, pág. 146.

exitosa, de los modos de conducta antisocial" (21).

Este tipo de hogares incompletos y faltos de cariño - preocupa, ya que los menores al iniciar su educación bajo el signo de los padres, sus primeras experiencias tienden a ser remedo de la conducta de los mismos; es ya sabido el valor de la sugestión que tienen los mayores para con los menores, sobrevaloran todo lo que viene de ellos, tratan de imitar-- los, aceptan como infalibles sus tendencias, como permitidos sus actos.

Los hogares irregulares después de la muerte de uno - de los cónyuges forman base para el desquiciamiento moral de la célula familiar muchísimas veces.

Al respecto, Burt encontró una defectuosa vida fami-- liar, el padre o la madre fallecidos, el abandono del hogar por uno de ellos, menores con padrastros o madrastras, meno-- res que viven con otros parientes que se hacen cargo de ellos a regañadientes, menores en instituciones benéficas, etc.

Ferrainini en otro estudio realizado a doce mil padres de menores y adolescentes, descubrió que solamente dos mil pa

(21) Idem, Pág. 148.

dres eran buenos o pasables; tres mil siete eran alcohólicos; mil quinientos noventa condenados por embriaguez; mil setecientos ochenta criminales reincidentes; dos mil padres vagos malvivientes; mil quinientas sesenta madres viciosas y quinientas ochenta y una madres dedicadas a la prostitución.

Es necesario que se distinga a la infancia totalmente abandonada, a los niños que se encuentran huérfanos materialmente cuya gran mayoría fallece en los primeros años, en tanto que el resto llega a ser por lo regular adultos sin ocupación, vagos y hasta criminales. Surge posteriormente la infancia moralmente abandonada y que son los niños maltratados y torturados víctimas de la histeria causada por las frustraciones de las madres: pertenecen también a esta clase de infancia los hijos de los vagabundos mendigos, alcohólicos, de los condenados por algún delito y en general, estos niños inocentes llevan en las venas el virus hereditario de la degeneración y la delincuencia.

Al lado de esto se encuentra por otra parte la gran cantidad de niños a quienes sus padres tienen que abandonar por la necesidad económica, para poder llevar algo de alimento al hogar, deben recluirse cotidianamente y por muchas horas en sus centros de trabajo y dando como resultado el creci

miento de esos chicos en forma por demás equivocada, sin los ojos vigilantes y el cariño de la madre y sin los consejos - y el buen ejemplo del padre (22).

"En cuantas ocasiones en una familia compuesta por -- cuatro o cinco hijos, se ve a una joven que es semejante en -- casi todo a su madre y desde luego con tendencias positivas y por otro lado uno de sus hermanos desvió su conducta desde pequeño siendo de adolescente un vago y quizá mañana un delin -- ciente" (23).

Y es que verdaderamente es tan difícil negar la acción de la herencia sobre las costumbres, como determinar sus le -- yes y fijar su extensión y sus límites. A cada instante y en todas las clases sociales escuchamos decir, así como decimos nosotros también algunas veces: no es sorprendente que ese -- joven se extravíe, es igual que su padre o su madre, ya que se encuentran en él todos sus defectos; amor desenfrenado -- por el placer, incapacidad para decir la verdad, extrema petu -- lancia, ausencia de escrúpulos, etc. (24).

(22) ENRICO FERRI, "Sociología Criminal", Editorial Madrid, - España, sin fecha, Pág. 331.

(23) ENRIQUE JOLY "La Infancia Delincuente", Ed. Madrid, sin fecha, Pág. 29.

(24) Idem, Pág. 30.

El joven que vive en una miseria agravada por el alcoholismo del padre o de la madre, las escenas de disputas y de violencias permanentes, el espectáculo de la prostitución de la madre o hermanas; abandona el hogar por la calle bajo el efecto de dolorosos traumatismos, y lo hace con un sentimiento de protesta violenta contra la sociedad sea porque justifique la actitud de sus padres por la injusticia social, o ya sea porque extiende a toda la Sociedad el menosprecio a su familia que lleva en él grabado (25).

"El psicoanálisis encuentra en el acto antisocial del menor, la resolución de conflictos inconscientes infantiles, cuyos orígenes han de rastrearse en la circunstancia familiar, no es el delito sino una reacción afectiva originada por un conflicto; de allí que se hayan examinado diversas situaciones en la relación del menor con sus padres, y que según la interpretación psicoanalítica son idóneas para promover la conducta antisocial tales como: la pérdida, separación o desvalorización afectiva de los padres, si bien la ausencia de la madre ocasiona perturbaciones afectivas que conducen a la inadaptación social del menor, es en la falta del padre donde el psicoanálisis encuentra una fuente más intensa para la pro

(25) DAVID PEDRO R., Op. Cit., Pág. 130.

ducción de la personalidad delincuente. La figura paterna en carna para el niño, las demandas restrictivas que son inherentes en toda sociedad civilizada, para formar parte de la comunidad humana el niño debe reprimir y transformar su instinto sexual y agresivo. Cuanto hace la madre en este sentido día a día y hora tras hora, lo refuerza el padre con su propia -- presencia.

El super-yo del menor no es sino el resultado en gran parte de la identificación con el padre; de allí que su alejamiento, al producir debilidad del super-yo o código ético, ocasiona un desorden de las tendencias instintivas; lo mismo ocurre en el caso de desvalorización del padre frente a la -- estimación de su hijo.

Hay que considerar también el caso en que el menor reemplaza al padre no conocido o desaparecido por una figura paterna imaginaria con la cual trata de identificarse. En tal caso, el menor actúa asumiendo un papel de poder y de autoridad.

Como en tal actitud no existe la regulación derivada de la significación represora, que frente a los instintos del hijo, ostenta frecuentemente el padre real, se produce un desborde instintivo que se canaliza sin distinción alguna entre -

actos sociales permitidos o prohibidos (26).

Todo ser humano tiene un origen natural y cultural en la familia como forma normal de vida que influye definitivamente por el resto de su existencia, por eso ya se ha mencionado que la falta del padre o la madre producen también deformaciones en la personalidad de los hijos por el resto de su vida.

Pero no con esto se quiere decir que forzosamente deban ser unos desadaptados socialmente ya que el individuo -- puede crecer y también madurar normalmente, gracias a influencias personales que suplan las carencias afectivas tanto del padre como de la madre.

La familia enseña al menor muchas cosas, pero por fuerza aprende los convencionalismos sociales que corresponden a todo lo que el mundo espera de cada uno.

"Si la familia, que es una de las bases firmes en que descansa la sociedad; sufre otra de sus crisis como consecuencia de la pérdida de valores morales y éticos; y si es preciso restablecer la unidad de la familia para conservarla

(26) DAVID PEDRO R., Op. Cit., Pág. 187.

a toda costa, es indispensable protegerla en contra de los factores sociales que están provocando su disgregación y fomentar de manera decidida, los valores de que hablamos (27).

Sin embargo es importante hacer notar que debe existir una reorganización social en la que la vida familiar sea restablecida, hecha posible y agradable por la elevación del nivel común de la vida popular.

Reafirmando lo anterior, a continuación expongo dos casos reales de adolescentes que se iniciaron en el oscuro camino de la delincuencia a causa de haber tenido una gran desorientación familiar...

Carlos, hijo de una familia adinerada, desde pequeño sufrió la indiferencia de la madre y el abandono del padre, ya que éstos se divorciaron cuando él tenía ocho años de edad; la madre se dedicó desde entonces a ahogar sus frustraciones sentimentales viajando por todo el mundo dejándolo al cuidado de la servidumbre que como es natural nunca le brindó el calor y los cuidados que le hubiese dado la madre al pequeño, al lle

(27) ANTONIO CASO, "Estudios Sociológicos", tercer Congreso Nacional de Sociología Criminal, S.E., Monterrey 1952, - Pág. 115.

gar a la adolescencia, aburrido del desamor de su familia se dedicó a la afición de las drogas y ya después en la preparatoria conoció a otros chicos con el mismo problema de desarraigo familiar y según él, para divertirse, les sugirió a los demás amigos formaran una pandilla de "juniors", dedicándose a violar a las domésticas de los alrededores y robar los accesorios de los automóviles que se encontraban estacionados en las calles aledañas a centros de diversión.

Por otro lado, tenemos a Luis, quien nació en el seno de una familia de clase baja, en la cual el padre aficionado al alcohol y sin un empleo determinado, lo enviaba a robar - junto con sus hermanos mayores, y si no llegaban a la casa - con una cuota determinada que él mismo les imponía los golpeaba salvajemente; amén de que la madre tenía que trabajar de doméstica durante la mayor parte del día.

De estos dos casos, se puede inferir y comprobar porqué es tan importante la influencia de los padres en el menor, tanto en el cariño como en los buenos ejemplos que se les pueden dar, para con ello evitar en gran escala las desviaciones de sus conductas y por lo consiguiente el camino de la delincuencia juvenil, tan común en nuestros tiempos y tan dañina a nuestra sociedad.

b).- ORGANIZACION

El autor Mendieta y Núñez ha conceptualizado a la familia como una "estructura de la sociedad", indicando además que representa la unidad social.

Otro autor de nombre Lowie, define que la familia se compone de padres e hijos.

Sin embargo, Le Play nos da una clasificación más extensa de la ORGANIZACION de la familia, señalando que hay cuatro grupos de familia y que son:

- 1.- Familia Patriarcal: Cuyas características más importantes son que el padre sigue manteniendo su autoridad aun con los hijos casados pues éstos y sus hijos viven bajo su techo, además el padre también ejerce su autoridad sobre las propiedades de la familia exceptuando claro está, algunos objetos muy personales de los hijos.
- 2.- Familia Tronco: En este grupo, los hijos al casarse pueden alejarse del seno paterno, pero deben estar en continua relación con el padre, ya que él se convierte en el protector permanente de todos los miembros de esa familia.

- 3.- Familia Inestable: Es la más común en nuestros tiempos, sobre todo en Europa y Estados Unidos, ya que la familia se inicia con el marido y la esposa, aumenta conforme nacen los hijos, pero llega un momento en que empieza a disminuir y es a causa de que los hijos se van casando o simplemente se separan del seno familiar para vivir como solteros.
- 4.- Familia Particularista: Según señala Mendieta y Núñez, es el tipo de familia que corresponde a los regímenes democráticos ya que se prepara a los jóvenes para establecerse por sí mismo mediante la dirección de un comercio o negocios independientes, lo cual es muy importante pues permite el desarrollo de la iniciativa al progreso individual (28).

Es de suponer que en cualquier sociedad, existen diversos tipos de familias, pero lo importante es la influencia -- que se tenga sobre los hijos. Sorokin señala que "Uno de los grupos más complejos, unido por multitud de lazos, es la familia y proporciona además las siguientes características de ésta y que son a saber:

(28) ANTONIO DE P. MORENO, "Estudios Sociológicos", Tercer Congreso Nacional de Sociología Criminal, S.E., Montevideo 1952, Pág. 112.

- 1.- Es un grupo altamente solidario (Familiístico).
- 2.- Fuertemente intensivo.
- 3.- Es una unión socialmente sancionada de esposo y esposa, padres, hijos y parientes.
- 4.- Unidos, juntos ordinariamente por toda la vida por un enorme número de lazos que son:
 - a.- Satisfacción de las necesidades sexuales de los esposos
 - b.- La procreación.
 - c.- La procuración de los medios de subsistencia para los miembros.
 - d.- Socialización y educación principalmente de la joven generación, desde los puntos de vista lingüísticos, religioso, moral, mental, físico y ocupacional, a fin de prepararlos para la vida adulta.
 - e.- Protección de la vida, integridad y valores de sus miembros contra los enemigos y otros peligros.
 - f.- Mitigación de su aislamiento psico-social.
 - g.- Promoción y logro de su felicidad y desarrollo (29).

El mismo autor señala también que esta estructura única de la familia y las importantes funciones tanto culturales

(29) Idem, Pág. 113.

como biosociales nos explican la extraordinaria influencia y el papel que deben desempeñar no solamente sobre sus miembros sino también en la sociedad en general.

Zimmerman presenta como característica de la crisis que padece la humanidad en el aspecto familiar, por las causas que señala Antonio Caso, las siguientes:

- 1.- Mayor número para obtener divorcios sin causa fundamental y aumento de los mismos.
- 2.- Disminución de la natalidad y del respeto a la paternidad.
- 3.- Eliminación de la verdadera significación de la ceremonia matrimonial.
- 4.- Difusión de teorías sobre un matrimonio de compañerismo para resolver el problema.
- 5.- Decadencia de las tradiciones familiares.
- 6.- Difusión de antifamilismo de las clases urbanas e intelectuales.
- 7.- Desmoronamiento de las prohibiciones contra el adultério,
- 8.- Rebelión de la juventud contra los padres.
- 9.- Desarrollo y difusión de la delincuencia juvenil.

- 10.- Aceptación común de las perversiones sexuales.
- 11.- Desarrollo de la rebeldía filosófica contra la decadencia (30).

Siguiendo con el estudio de la organización de la familia, el autor Solís Quiroga entiende por un hogar organizado, aquel que es estable y cuenta con las condiciones materiales de orden y limpieza, así como ropa y alimentos preparados a tiempo, además de una unión afectuosa entre los padres y un paternal interés de los problemas de los hijos, intercambio de impresiones y apoyo sobre los conflictos de todos los miembros de la familia y porque no, también amigos, compañeros de trabajo y del colegio ya que ésto viene a ser un hogar conformado por padres amorosos que se preocupan de sus hijos, tanto en su desarrollo biosocial como en su preparación para ese futuro que cada vez se ve más nebuloso (31).

c).- LA IMITACION

La IMITACION según Pratt es "Toda conducta, consciente o inconsciente, conformada de acuerdo con otra notoriamente análoga, o con ciertos rasgos de ella, de otro ser humano ani

(30) Idem, Pág. 115.

(31) HECTOR SOLIS QUIROGA, Op. Cit., Pág. 191.

mado, y que supone una respuesta al modelo cualquiera que sea la forma en que éste llene ese papel, de modo deliberado y accidental, consciente o inconscientemente. Hoy ya no se considera a la imitación como un "instinto". Como capacidad, puede ser puesta en marcha sobre una base ideomotora, sin que -- exista ninguna motivación central, o sobre la base de un deseo de identificación. En este caso, la persona desea ser como su modelo por admiración, o a fin de obtener los resultados o el status que el otro ha logrado" (32).

La imitación convencional es "La copia más o menos deliberada de las actividades y normas de conducta del propio grupo de edad o de los contemporáneos" (33).

La imitación de la costumbre es "La forma de imitación por la que el individuo se conforma con los usos sociales de su grupo, de modo inconsciente por lo regular mediante un control de acción persuasiva" (34).

Babiniski considera que "La palabra sugestión debe expresar la acción por la cual se propone hacer aceptar a otro o a sí mismo el realizar una idea desrazonable; persuasión -

(32) HENRY PRATT FAIRCHILD, Op. Cit., Pág. 148.

(33) Ibidem.

(34) Ibidem.

que debe aplicarse a las ideas razonables o que, a lo menos, no están en oposición con el buen sentido" (35).

Ferri afirma que "La sugestión es la imposición de una idea propia a otro cerebro que la adopta y ejecuta" (36).

Al respecto de la definición del maestro Ferri, el autor Belbey la refuta en parte, aduciendo que la sugestión no es un hecho pasivo, ya que una idea sugiere otras y que estas ideas se transforman en sensaciones, emociones, imágenes diversas y de la asociación de todo esto, resulta un trabajo complejo que cada individuo realiza a su manera y que solamente basta con que el cerebro acepte, adopte y haga suya una idea determinada, para que con ese solo hecho surja la sugestión" (37).

Belbey considera que es muy fácil de sugestionar a los niños por su corta edad e inexperiencia de la vida, la falta de fijeza y de sistematización de las ideas, la rutina, la ignorancia, etc. (38)

(35) Citado por JOSE C. BELBEY, "La Sugestión en el Delito" Ed. Buenos Aires, 1923, Pág. 11.

(36) Idem, Pág. 13.

(37) Ibidem.

(38) Idem, Pág. 20.

Es muy común en nuestros tiempos que tanto los niños - como los adolescentes tienden a imitar los actos de aquellos - a quienes consideran superiores, y no es falso de que no siempre se encuentran en condiciones de separar lo bueno de lo malo (39).

Y es que el autor Belbey considera a la imitación como condición humana, la cual se reafirma en mayor escala en los - menores, enfermos mentales y mujeres. Esto es porque se constituye a través de las salas cinematográficas, la prensa así - como algunos libros y revistas. Por lo regular lo que tratan de imitar es siempre la conducta de los héroes aunque no siempre ésta sea la correcta (40).

Como ejemplo, relato brevemente el caso real de Juan, - joven pandillero de diez y siete años de edad, quien cuenta - que se inició como pandillero a los catorce años y que esto - fue a causa de ver programas de televisión y películas, las - cuales trataban el tema de las pandillas; Juan cada vez que veía esos programas, soñaba con ser de alguna manera igual al líder pandillero, menciona también que le agradaba ver cómo -

(39) CARLOS FONTAN BALESTRA, Op. Cit., Pág. 113

(40) JOSE BELEY, Op. Cit., Pág. 129.

otros chicos robaban, golpeaban y violaban sin el menor recato, además de que la gente los respetaba e incluso, algunos comerciantes les pagaban para que protegieran sus negocios de otras pandillas rivales.

Juan decide ingresar a una pandilla de los alrededores de su barrio, es aceptado y a partir de ese momento, comienza a delinquir junto con ellos en la zona norte de la Ciudad de México.

Juan es el clásico chico que al igual que muchos otros, fue atraído por el prestigio y poder de los líderes pandilleros, fue como una mariposa de luz que siguió el fanal, sin percatarse siquiera de discernir el bien del mal, el peligro o la felicidad, lo cegó el ídolo, un ídolo que fue el reflector en medio de su noche.

Es fundamental que se tome conciencia de que la juventud y la niñez deben ser encauzadas por un camino que esté alejado de la ficción que no es otra cosa que el principio de un desvío de conductas.

Por otra parte Solís Quiroga, afirma que la imitación no es otra cosa que una conducta original producida por la actividad individual que surtirá efectos de ejemplo -

para la sociedad.

Esto no es perceptible a simple vista y la formación de hábitos en la infancia se lleva a cabo dentro de cuatro - parámetros que son: la manera y forma en que la familia y en especial los padres se conducen; la forma en que ésto es percibido por el menor; la explicación del porqué, el cómo y el cuándo debe ejecutarse tal acto y el éxito o el fracaso en - el intento de que se haga por reproducirlo.

Solis Quiroga, asegura también que la imitación es - de dos formas: autónoma y heterónoma, la primera se realiza mediante la simple observación y los intentos para repetir el acto pero siempre en forma individual; y la segunda cuando es el sujeto activo el que desea lograr que se le imiten sus actos, influyendo por supuesto en el aprendizaje. --

En la forma autónoma de la imitación, existen dos niveles: el consciente, cuando el individuo quiere repetir algunas formas de conducta y el inconsciente, cuando el sujeto se habituá a repetir actos q los que percibe en su núcleo social, pero sin aceptarlo, incluso rechazando dichas formas de conducta, o sin darse cuenta de lo mismo, es muy común esta

(41) HECTOR SOLIS QUIROGA, Op. Cit., Pág. 218.

forma de imitación y acontece en cualquier medio cuando es -- constante el ejemplo, como en los centros nocturnos, barrios, mercados, etc., en donde el sujeto termina utilizando el vocabulario o realizando los actos que allí se observan a menudo (41).

El niño vive imitando constantemente las conductas que observa en su hogar, al ir creciendo, descubre otros modos de comportamientos ya sea de sus amigos, parientes, etc., y tiende a llevar a cabo lo que considera novedoso, pero como ya lo dijo Balestra, sin distinguir lo bueno de lo malo y ni siquiera el significado de dichas conductas.

Bonger afirma que "Más del noventa por ciento de las personas carecen por completo de originalidad, y que toda novedad en el delito se copia en seguida. Este es conocido y más fácilmente reproducido por otros sujetos, cuando ha sido cometido en las inmediaciones, fue conocido por medio de conversaciones, por medio de las informaciones, habitualmente - escandalosas e imprudentes de la "nota roja", que hacen la más eficaz, gratuita y extensa propaganda periodística al crimen, o por la acción francamente pervertidora del medio carcelario,

(41) HECTOR SOLIS QUIROGA, Op. Cit., Pág. 218.

en que se practica, se cometen nuevos delitos, se examinan y - se practican sus modos de realizarse y los delincuentes más - expertos dan instrucciones para su ejecución dentro o fuera de la prisión" (42).

De lo anterior Solís Quiroga, determina que el delito se desarrolla, en su generalidad, sobre la base de la imita-- ción consciente e incluso de la inconsciente, tomando copia - del patrón de otros que ya se cometieron (43).

d).- LA EDAD Y SU ADAPTACION EN LA SOCIEDAD

Es tan esencial dentro de nuestro estudio, tratar el tema de la edad ya que generalmente se enfatizan los delitos juveniles sobre todo de las pandillas dentro de los límites - de la minoría penal y posteriormente fuera de ella, es decir después de los dieciocho años y casi siempre antes de los -- veinticinco años.

Esto se explica porque los primeros hechos antisocia- les que llevan a cabo los menores; los adultos es decir, sus

(42) Idem, Pág. 219.

(43) Ibidem.

padres y familiares mayores tienden a protegerlos y ayudarlos y es por esto que muchas de las veces, las autoridades penales ignoran estos hechos.

Es a partir de los siete a los diez años cuando los familiares empiezan a formular las primeras acusaciones por actos antisociales de los menores y se comprende que así sea porque inician ya una clara inadaptación a la vida social, es lo que se le denomina la tercera infancia y es cuando el menor empieza a chocar con su ambiente social al darse cuenta de que su verdad ya no es aceptable por todos los que le rodean y además ya no le consienten tanto sus caprichos y deseos ni aprueban en un todo su conducta.

Al final de esta etapa, el menor comienza a tener -- cierta inquietud e interés por hacer algo diferente a los demás.

Se inicia entonces la etapa de la adolescencia, la cual principia aproximadamente a los doce años y termina a los veintidós años de edad; es una etapa crítica pues el adolescente tendrá ricos y variados cambios de conducta de gran significación para su futuro, ya que el carácter se torna -- inestable con cierta agresividad, miedo, rebelión y sumisión,

tristeza y alegría y es entonces cuando se comienza a notar - un considerable ascenso en la antisociabilidad juvenil, porque el chico que antes había sido sostenido por sus padres, - ingresa ya a una etapa denominada de integración económica, - porque siente la urgente necesidad de ganar su propio dinero y desde luego hacer con éste lo que quiere y desea de acuerdo a las inquietudes que le van surgiendo.

Surgen entonces los conflictos emocionales, pues el - adolescente siente que es incomprendido por los adultos, esto trae como consecuencia un sentimiento de soledad, pues él -- cree entender al mundo.

Conforme descubre más cosas nuevas, además de su perplejidad se daña al desvalorizar todo lo que antes apreciaba y al decepcionarlo va desmejorando su conducta porque desea - proyectarse en lo futuro, traspasando las fronteras familiares y al no lograrlo, llega a la angustia y después a la agresividad con una conducta indeseable que redundará en la comisión de actos delictivos.

El adolescente se siente prepotente para según él, resolver todos los conflictos que aquejan a los adultos y a la sociedad en general a la que pertenece, además de buscar aven

turas al rechazar la rutina, presenta también gran inquietud por los problemas de la colectividad (44).

En esta etapa, es muy frecuente la comisión de los delitos pandilleros, ya que como se mencionó antes, el chico al sentirse solo e incomprendido busca el afecto y apoyo de otros jóvenes que al igual que él sienten la urgente necesidad de rebelarse ante una sociedad que al imponer normas sociales a seguir, desencadena en ellos una agresividad peligrosa al no querer comprender que dichas normas son para beneficio del bien común.

Es aquí donde los padres deben ubicarlos y tratar de enseñarles el mejor camino a seguir, además de guiar ese gran potencial energético a través de alguna actividad deportiva, artística, etc.

Reafirmando lo anterior, el autor Pratt define a la edad de pandilla como "El período de la infancia que se caracteriza, sobre todo entre los chicos, por un fuerte desarrollo de las actividades sociales sostenidas con otros de su misma edad y sexo. Esta edad muestra un considerable aumento de in-

(44) HECTOR SOLIS QUIROGA, Op. Cit., Págs. 61y62.

terés por los juegos de equipo y una actitud negativa (timidez) hacia los miembros del sexo opuesto. Es una edad socialmente peligrosa porque dicho interés puede canalizarse hacia actividades colectivas de índole criminal" (45).

Concluiremos el tema de la edad con lo que afirma Belbey, al asegurar que es alrededor de los quince a los veinticinco años de edad cuando existe un aumento considerable en la delincuencia precoz, debido a la falta de interés de los padres para ayudar a sus hijos durante este cambio tan trascendental en la vida juvenil.

(45) HENRY PRATT FAIRCHILD, Op. Cit., Pág. 102.

C A P I T U L O I I I
E L P A N D I L L E R I S M O Y S U S F A C T O R E S

a).- E S P A C I O S O C I A L

De acuerdo a lo que afirma Carlos Fontán, en el sentido de que las costumbres y el medio en el que se desarrolle el sujeto serán las bases firmes en la formación del criterio, de respeto a las leyes. El concepto social que del delito posee la colectividad, es asimilado lentamente por los sujetos que la conforman y tal concepto, será más o menos estricto en cada uno, según lo sea el de aquellos individuos que tengan trato diario con el sujeto.

Por ende, el individuo que ha vivido en un medio social ordenado, en donde las normas sociales son respetadas, será difícil que ese sujeto se desvíe hacia la comisión de actos antisociales, pero por otra parte aquellos sujetos que frecuentan diariamente a gente de mal vivir, tendrán un concepto de la honradez muy relativo y puede o no caer en el delito y convertirse en delincuente, a menos que su personalidad esté lo suficientemente definida como para que logre anular la influencia de ese factor (46).

(46) CARLOS FONTAN BALESTRA, Op. Cit., Pág. 131.

En lo que se refiere al lugar en que existe la comisión de delitos, se ve que, las bandas o pandillas tanto de hombres como de mujeres, realizan sus actos antisociales cerca de sus hogares (47).

Los suburbios de las grandes ciudades, en donde hay gente pobre viviendo cerca de barrancas, cuevas, lomas, a los lados de las vías del ferrocarril, etc., propician que se cometan delitos de índole sexual y violentos, como lesiones y homicidios. Los delincuentes ya formados, cambian con cierta frecuencia de domicilio y aún de zona, porque carecen de lazos permanentes inclusive con sus familiares, si es que los tienen (48).

En una gran ciudad, las zonas residenciales de familias de alta clase social, tienen menor delincuencia que en las zonas en donde hay grandes edificios multifamiliares, comercios e industrias; pero las zonas de pobreza y vicio, tienen mas índice de delincuencia que las anteriores.

En México existen las llamadas "ciudades perdidas" --

(47) HECTOR SOLIS QUIROGA, Op. Cit., Pág. 137

(48) Idem, Pág. 30

las que se encuentran limitadas por bardas, ríos, barrancas, etc., tienen solamente una o dos puertas de acceso que el público en general no atraviesa a menos que sea muy necesario, pero corriendo el riesgo de ser asaltados, lesionados y hasta asesinados en lo que se refiere a los hombres; así como violaciones a las mujeres; dentro de las ciudades perdidas las construcciones son casi siempre chozas de un mínimo tamaño, hechas de materiales de desecho, cartón, láminas, etc., y albergan un numeroso grupo de personas que no siempre son de la misma familia, si algún extraño entra a una ciudad perdida buscando a alguno de sus habitantes, inmediatamente los vecinos de éste le interrogan, para finalmente decirle que ahí no vive, a menos que se den cuenta claramente de que se le busca para un beneficio determinado. En las ciudades perdidas, todo es pobreza, vicio, promiscuidad, desorden y suciedad (49).

Es alarmante ver el ascenso indefinido de la delincuencia en México a pesar de los considerables estudios y esfuerzos de tantos hombres consagrados al bien público y es que el progreso de los tiempos trae consigo otros factores sociales como son: una mayor instrucción educativa, una mejor capacitación que supone en el mayor número de personas, la publici-

(49) MARIANO RUIZ F., "Estudios Sociológicos", tercer Congreso Nacional de Sociología Criminal, S.E., Monterrey 1952, Pág. 57.

cidad en sus muy variadas formas, una gran necesidad de satisfactores reales o artificiales, la crisis del matrimonio tradicional, la sensualidad y el erotismo exacerbado por una publicidad tendenciosa, el lujo, la promiscuidad, el abandono del hogar para poder atender el trabajo, etc., según Langle: "Hay un cúmulo enorme de progresos materiales retrocesos morales, - de desigualdades y fracasos económicos, de afanes tumultuarios de odios fieros, de desamparo, malos ejemplos y falsedad que da la vida moderna un sello trágico determinado, delitos en -- cantidades considerables y con las modalidades específicas de la época. El urbanismo y el industrialismo son también factores criminógenos. El urbanismo, con sus tentaciones y con la creación de necesidades extremas y deformes. El industrialismo con los cambios de situación económica y de nivel social o con el régimen forzado de convivencia en los grandes talleres"- (50).

b) EL BARRIO

La calle con su negativa influencia, es un factor también importante de la inmoralidad infantil, los menores acos

(50) RAIL CARRANCA TRUJILLO, "Estudios Sociológicos, tercer Congreso Nacional de Sociología Criminal, S.E., Monterrey 1952, Págs. 25 y 26.

tumbados a vivir casi la totalidad del tiempo en la calle vagabundeando o quizá trabajando para ayudar a su familia están expuestos a las graves tentaciones callejeras, como son: pleitos entre alcohólicos, prostitución, lenguaje obsceno, - cabarets, cines de ínfima categoría en donde les permiten el acceso sin pensar que muchas veces estos chicos no deben ver determinadas proyecciones. En la calle se conocen malas compañías y se hacen amistades peligrosas que más tarde los llevarán al delito (51).

Es muy común descubrir una estrecha relación entre los delincuentes juveniles y su formación en los barrios, lugares pobres y sucios en donde la población que los habita, por lo regular carece de una adecuada moral (52).

Las amistades de la calle y el barrio, forman la base de una característica actual de la delincuencia infantil y juvenil en las grandes urbes, la formación de grupos delincuentes, de bandas o cuadrillas de niños y adolescentes que cometen delitos sobre todo contra la propiedad. De aquí, los menores de las aventuras "inocentes", pasan al vagabundaje, al

(51) EUGENIO CUELLO CALON, "Criminalidad Infantil y Juvenil", Editorial Bosch, Barcelona 1934, Pág. 31

(52) Idem, Pág. 32.

hurto, y a otro tipo de delitos (53).

Al haber calles, existen barrios considerados como criminógenos, e inclusive hasta ciudades completas con estas características ya que fueron o son centro de múltiples formas de delincuencia.

En la criminalidad moderna una principal característica, es la creación de bandas o pandillas, en los barrios escasea el delincuente solitario ya que la pandilla posee ventajas técnicas, la pandilla se apropia de la calle e incluso agreden -- hasta llegar al crimen; también son frecuentes en los barrios, los pleitos entre dos o más pandillas ya sea para apropiarse del barrio o por tener diferencias ideológicas, políticas, -- etc. (54).

El barrio forma pues, parte del medio ambiente social - en que se mueva cada individuo. Al barrio comprenden calles, callejones, casas, edificios, centros de reunión, sean ya de - vicio, de comercio, de educación, religiosos, deportivos, etc., los cuales ejercen su influencia sobre la sociedad.

Son características importantes de las zonas criminóge-

(53) Idem, Pág. 34

(54) JOSE BELBEY, Op. Cit., Pág. 129.

nas, la heterogénea condición de sus habitantes, lo que hace más fácil la promiscuidad, por haber demasiados centros de vicio, cantinas, pulquerías, cabarets, calles especiales donde se ejerce la prostitución, etc., la mezcla de pobreza, suciedad y las relaciones sociales violentas por el vicio o pasiones de algún tipo (55).

Dentro de las grandes ciudades, existen barrios en donde la policía no se atreve a luchar contra las pandillas de delincuentes, debido a la ubicación del barrio y desde luego a su alta peligrosidad.

El barrio es una comunidad que ocupa un espacio territorial y se caracteriza porque tiene intereses comunes, y es en el barrio en donde se van a facilitar ciertas relaciones sociales promiscuas, las cuales son denominadas como "malas compañías"; son relaciones circunstanciales, más o menos permanentes con personas de edad aproximada y en donde estos sujetos desarrollan una conducta desordenada, cínica, atrevida; pero si el medio familiar está bien definido, si los lazos afectivos son fuertes, el menor logra resistir más fácilmente los requerimientos de otros menores y adolescentes provenientes de hogares incompletos, ignorantes, de malas costum--

(55) HECTOR SOLIS QUIROGA, Op. Cit., Pág. 140

bres y baja moral (56).

El barrio posee una constante influencia sobre todo en los menores y adolescentes, los robos con muy frecuentes así como las lesiones y los homicidios, casi siempre como resultado de un alcoholismo no controlado y como ya se ha mencionado, en la formación de pandillas tanto de menores como de adolescentes pero en igualdad de peligrosidad (57).

El barrio afecta de manera determinante la conducta de la población que le rodea, si la vida familiar no es muy atractiva, entonces el barrio y las amistades toman una mayor importancia en la desviación de una conducta social normal a otra antisocial en detrimento de la colectividad (58).

Dentro del barrio tenemos como un factor de cierta importancia, las salas cinematográficas que a continuación se menciona el porqué de su importancia:

El cine se ha considerado también como factor en producción de la delincuencia infanto-juvenil, las escenas crimi

(56) HECTOR SOLIS QUIROGA, Op. Cit., Pág. 141

(57) Idem, Pág. 142.

(58) Idem, Pág. 143.

nales, otras veces inmorales que con frecuencia son proyectadas en la pantalla, no solamente llevan al menor y al adolescente a actos de imitación como ya se vió en el capítulo anterior, - sino contribuyen a una precoz corrupción de los adolescentes (59).

La asistencia excesiva al cine es además, peligrosa para la salud del menor, ya que las condiciones higiénicas de -- los locales, especialmente los situados en barrios populares, - son malas o pésimas.

Burt, considera al cinematógrafo como causa de delin-- cuencia, solamente en un porcentaje muy menor, ya que de cien niños estudiados por él, siete solamente mostraron un excesivo apasionamiento por el cine (60).

Healy estima que las escenas sexuales constituyen en - los adolescentes, un fuerte estimulante para sus instintos.

Algunos autores citan casos de delitos cometidos bajo la sugestión del cine; Telma Roca, refirió que cincuenta --

(59) EUGENIO CUELLO CALON, Op. Cit., Pág. 36.

(60) Idem, Pág. 37.

de 100 menores detenidos en Buenos Aires, fueron estudiados - por ella, encontrando que asistían con frecuencia al cine, re conociendo que las proyecciones de tipo pornográfico y poli- ciacas, ejercen sobre los adolescentes una fuerte acción des- moralizadora, lenta y eficaz (61).

c).- LA MORAL Y LA EDUCACION

Los conceptos de lo lícito y lo ilícito siempre están condicionados a una amplia evolución de la noción primaria que se tenga del bien y del mal, pero es lógico que el bien no - puede ser identificado con la moral, puesto que el hombre des- de que inició su vida en sociedad, debió comprender que para la perduración de la relación social era necesaria la implan- tación de algunas limitaciones a nivel individual.

El deseo de conservar la propia vida dió inicio al pri- mer sentimiento ego-altruista, que se traduce en la exigen- cia del respeto hacia la vida de los demás, por supuesto exigencia que desde luego debía garantizar el respeto y la se- guridad también para la propia. De esta manera y de naturale- za insensible se le dió forma a una norma jurídica, que viene

(61) Idem, Pág. 38.

a ser un fruto exclusivo de las necesidades de la vida en relación (62).

Más adelante se fueron imponiendo poco a poco las limitaciones que conformaron el conjunto de normas que en nuestros tiempos rigen la vida dentro de la Sociedad y que además fijan y establecen los límites de los derechos individuales, normas que, al hacerse exigibles bajo amenaza de sanción constituyeron la ley penal. Independientemente se forma en la sociedad el concepto de la moral, que si bien es tomada en cuenta para la formación de las normas que rigen la vida de los seres humanos en la relación con sus semejantes, de ninguna manera puede ser identificada la moral con ellas.

Es decir que entre moral y honestidad existe una gran diferencia, porque hay hechos que violan de manera tajante los preceptos morales más profundos y sin embargo, la ley no los califica como delitos, ejemplo de ello tenemos a los vagos y a los mendigos profesionales, los cuales poseen tendencias amorales, sin embargo la ley no los clasifica como delincuentes.

La moral, es pues, un conjunto de normas y principios que la sociedad como unidad, considera de vital importancia -

(62) CARLOS FONTAN BALESTRA, Op. Cit., Pág. 47.

para lograr su subsistencia y la de cada uno de sus miembros, la violación a estas normas indispensables para conservar el régimen social constituye el delito y los sujetos cuyas tendencias naturales infringen tales normas, pueden en un momento dado considerarse delincuentes. (63)

Garófalo radicaba la moral en los sentimientos de piedad y honradez y afirma: "El delincuente que llamamos típico es aquél que carece de la noción del altruismo. Cuando el -- egoísmo es completo, cuando falta el instinto de benevolencia o de piedad, es inútil buscar vestigios del sentimiento de -- justicia, porque este sentimiento es cronológicamente posterior y supone un grado mayor de elevación moral" (64).

La vida a través del tiempo, nos muestra un gran grupo de individuos completamente egoístas y que están muy lejos de poder considerarlos criminales.

Ya que es bien conocido que al irse transformando las - condiciones generales de vida, se van modificando el juicio y la comprensión de algunos actos ante la experiencia social, -

(63) Idem, Pág. 48.

(64) Idem, Pág. 50.

esto desde luego según el grado de cultura y la edad del individo.

Cada época y cada lugar poseen su propia moralidad y -- como ya se dijo antes, se consideran delitos solamente ciertos tipos de conducta, según su trascendencia social (65).

Es absolutamente cierto que el número de personas que -- infringen la moral social de un grupo determinado, es mucho mayor de las que cometen delitos propiamente dichos. La vida -- inmoral, es una frontera con la vagancia, vicios, prostitución, malvivencia, explotación de otros, etc., y ambas están en -- los límites de la delincuencia.

Sin embargo, es común observar que ciertos delincuen-- tes tienen una moral o aspectos de ella, que sorprenden por su rigidez o por el contraste que hacen con su conducta, y por -- otro lado vemos personas no delincuentes de una alta moral que llevan a cabo actos de cierta inmoralidad y egoísmo (66).

José Ingenieros las llama personas de inmoralidad incompleta, larvada, accidental o alternante, que viven en una zona

(65) HECTOR SOLIS QUIROGA, Op. Cit., Pág. 152.

(66) Idem, Pág. 153.

intermedia entre el delito y la moralidad. Son el hipócrita, el servil, el vicioso, el vago, el irresponsable, el fanático, etc., que corresponden muchas veces a los psicópatas, psicóticos, neurópatas y neuróticos de las disciplinas psicológicas, muchas veces por incapacidad hereditaria de adaptación a las exigencias de su época (67).

Según Pratt nos define a la moral como: "Temple de ánimo con que un grupo o sociedad lleva a cabo su tarea. Así se habla de la moral de guerra, de la moral de un equipo, de tropas desmoralizadas. Relativo a la moralidad, a la rectitud y a la injusticia, al bien y al mal. Acorde con el código moral dominante" (68).

Moralidad; esencia del código moral conformidad con él. De modo concreto, la moralidad por lo que respecta a los miembros de una sociedad determinada, sólo puede definirse en función del código moral de dicha sociedad. No existe una moralidad universal salvo en la medida en que ciertos especímenes de conducta se incluyen en los códigos morales de todas las sociedades.

(67) *Idem*, Pág. 154.

(68) HENRY PRATT FAIRCHILD, "Diccionario de Sociología, 8a. impresión, -- Fondo de Cultura Económica, México 1980, Pág. 190.

Hay que hacer una distinción tajante entre moralidad y ética, que es el estudio filosófico de los fundamentos de la conducta buena o mala y es, por esencia suprasocial. Los arquetipos éticos son cosa de convicción individual, aun cuando influidos por el medio cultural y derivados de él en gran medida. Los mandatos éticos son cosa de convicción individual, aun cuando influidos por el medio cultural y derivados de él en gran medida. Los mandatos éticos pueden exigir, con frecuencia, a determinados individuos que infrinjan el código moral, es decir, que practiquen la inmoralidad (69).

LA EDUCACION

Es un factor determinante en la formación del carácter del individuo. Romagnosi reunía las causas de la delincuencia en tres grupos: deficiencias de educación, deficiencias de subsistencia y deficiencias de justicia.

Félix de Dantec afirmó que la evolución individual es el resultado de los factores hereditarios y la educación.

Fontán distingue a la educación que se recibe en el --

(69) *Ibidem.*

hogar y a la que se imparte en las escuelas; afirmando que la primera es la que realmente amalgama la personalidad del individuo.

Ya se mencionó anteriormente, que las primeras experiencias que el sujeto adquiere por sí mismo lo son a través de sensaciones percibidas en el hogar y es de tal influencia para el futuro que se insiste en que los choques fuertes en la mentalidad infantil son decisivos para su personalidad futura.

Durot afirma: "Ciertos hogares ofrecen al niño el amor y el bienestar deseado, pero el rostro de sus padres está constantemente entenebrecido por preocupaciones y cuidados. Si el niño no comprende su causa inmediata, experimenta sin embargo, en ese ambiente como una impresión de malestar porque la despreocupación, la alegría, la dicha, son condiciones necesarias para el desarrollo armónico de su carácter y de su espíritu. Ese malestar persiste en lo sucesivo y subsiste en él como una amargura un pesimismo más o menos inconsciente que forma en lo sucesivo parte integrante de su personalidad psíquica" (70).

(70) CARLOS FONTAN BALESTRA, Op. Cit., Págs. 107 y 108.

Algunas publicaciones periodísticas que contienen hechos delictuosos con sus detalles, además de ir ilustrados con fotografías del crimen, van creando en la mentalidad infantil un concepto falso de heroísmo por parte del criminal.

Es de suponerse que entre un niño que ha pasado su primera infancia sin otra preocupación que la propia de la niñez y aquél que tiene hambre, vive en la miseria debe lanzarse prematuramente a la calle en busca de pan para él y su familia, - posee una marcada diferencia de apreciación de la vida.

Todo ésto, hace al hombre algunas veces más humano y - bueno pero la mayoría se endurece de corazón y de sentimientos, se convierte en más luchador por la subsistencia que hombre, y su personalidad se vuelve más egoísta y al no serle -- fácil el sustento, puede caer en el delito (71).

La educación del niño en el hogar, debe orientarse al optimismo, a la confianza en sí mismo y en los demás, que -- rían y le den vuelo a la imaginación, que sepan que la vida - actual no es fácil pero que con optimismo y buena voluntad lo

(71) Idem, Pág. 110.

grarán realizar las actividades que les corresponderán pero a su debido tiempo, ya que serán piezas importantes en la marcha hacia la persecución de una vida mejor (72).

Esto resulta difícil, ya que algunas veces el delincuente casi siempre es un desertor de la escuela; el autor - Pedro R., menciona que las escuelas y la delincuencia están -- íntimamente relacionadas de tres modos que son fundamentales:

- a.- Las escuelas pueden originar delincuentes.
- b.- Las escuelas pueden auxiliar en la prevención de la delincuencia.
- c).- Las escuelas pueden tratar la delincuencia a través de su currículum y de sus actividades.

El mismo autor afirma que: "De estos tres modos, el - que se considera de mayor importancia es el que se refiere a la escuela como precursora de la delincuencia y dice también, - que ésto se lleva a cabo por las frustraciones de los menores a causa de la deficiente preparación de los maestros al no sa ber detectar a tiempo las necesidades fundamentales de los chi cos, la falta de tiempo para conocer a fondo a sus alumnos so

(72) CARLOS FONTAN BALESTRA, Op. Cit., Pág. 112.

bre todo todo cuando desvían su conducta hacia una fuerte agresividad quizá por un sentimiento de inferioridad, o tal vez por algún problema familiar, etc., el maestro al carecer de tiempo y de preparación especial para trabajar con problemas de conducta, orilla al niño a no asistir a clases y terminar desertando de la escuela para siempre" (73).

Continúa el autor diciendo que gran porcentaje de jóvenes delincuentes, expresaron que nunca les agradó la escuela por ser ridiculizados por los profesores, tener sanciones severas por llegar tarde y falta de habilidad y carisma para llevarse más o menos bien con sus compañeros de grupo, esto por una parte, por otra, el grado de dificultad de los libros de texto, los padres de familia a quienes nunca les interesó saber el índice de aprendizaje de sus hijos; añádase a todo esto, el problema de la falta de recursos económicos en nuestro país para llevar a cabo de la mejor forma una misión tan importante que debe llenar en nuestra sociedad; para tener una visión más amplia de la importancia que tiene la educación en nuestros niños y jóvenes adolescentes; para prevenirlos en contra de la delincuencia que tanto aqueja no sólo a nuestro país sino al mundo entero(74).

(73) PEDRO R. DAVID, Op. Cit., Pág. 152.

(74) Idem, Pág. 153.

Pratt nos da su concepto de educación como "Un proceso de inculcar la cultura a los miembros jóvenes de la sociedad, a los nuevos a veces, por los más viejos. Proceso-institución por el que se transfieren o imponen a la generación ascendente las ideas acumuladas, las normas, el conocimiento y las técnicas de la sociedad. De ordinario, la educación es consciente, intencional y deliberada, existe sin embargo, algo que puede llamarse educación de los viejos por los jóvenes. La esencia de la educación consiste en inculcar a un individuo el acervo mental de otro" (75).

Finalmente y reafirmando lo anterior Joly asegura que "La escuela propiamente dicha y la que repercutirá en el ánimo futuro del joven, es la escuela materna; indica que la preparación que le sigue después, es solamente una escuela que sucede a la educación teórica; asimismo admite que si al pequeño se le brinda apoyo e interés por lo que respecta a la educación se evitará con ello el vicio de la delincuencia que causa estragos por todos los años de vida del individuo, corrompiendo desde luego aquella nobleza que se hubiese podido conservar, una nobleza que no fuera condicionada a las pasiones malsanas que son el inicio de un camino delincuencial

(75) HENRY PRATT FAIRCHILD, Op. Cit., Pág. 103

que termina en el fango de una prisión" (76).

d).- SITUACION ECONOMICA Y CLASE SOCIAL

La pobreza constituye un factor importante en la criminalidad juvenil. Breckinridge y Abbot, encontraron un setenta y cinco por ciento de menores delincuentes que provenían de hogares pobres; Gluck halló un gran porcentaje de menores en igualdad de circunstancias. Heal y Bronner, en estudios realizados sobre lo mismo en Chicago y Boston, encontraron un cinco por ciento de menores que vivían en un ambiente deplorable de extrema pobreza y un veintidos por ciento de menores en ambientes pobres.

Burt, por su parte considera que la pobreza puede ser un acicate para delinquir, aunque asegura que no es la única ni la principal causa; pero que origina situaciones que son causa directa para que el individuo cometa delitos.

Como ejemplo, menciono el caso de Enrique, joven pandillero, el cual se inició en la delincuencia desde niño, asegura que fue obligado por su padre ya que él mismo le enseñó el arte de robar carteras en los medios de transporte de la Ciudad de México; continúa diciendo que en su hogar nunca exis-

(76) ENRIQUE JOLY, Op. Cit., Pág. 10.

tió la armonía, que jamás sus padres le dieron alguna caricia y mucho menos palabras afectuosas, menciona que roba para subsistir ya que su padre jamás dió dinero al hogar para alimentación mucho menos para educación y ni de fortuna dice nuestro entrevistado, para alguna diversión; asegura que delinque en pandilla porque la gente les tiene temor y para él, es mucho más fácil delinquir con muchos jóvenes que solo, -- pues asegura que de esta forma es menos seguro que vayan a prisión; Enrique quien apenas cuenta con diez y ocho años, -- no sabe casi leer ni escribir, ya que solamente cursó hasta -- segundo año de educación elemental, pues sus padres le decían que la escuela es un privilegio de los ricos y por otro lado, para robar y vivir al día no se necesita saber leer y mucho -- menos escribir. Enrique se nota resentido con la sociedad y más con sus padres, pues afirma que si no hubiéese nacido -- bre él no sería un delincuente.

Burt, señala algunos casos, considerados por él como patéticos en donde los niños delincuentes compartían el lecho con sus padres, o con los hermanos, o con las hermanas -- púberes y en ocasiones con adultos extraños a la familia, -- asegura que es por esta causa, el que los menores sexualmente se vuelven más precoces, además de corromperse encuentran excitación continua al vicio y a la inmoralidad.

También cita como otra causa de la delincuencia juvenil, - la degeneración física y mental que puede ser transmitida por vía de herencia y dentro de la pobreza, como ya se vió en el caso anterior; el que los menores y adolescentes salgan a -- buscar por medios ilícitos la satisfacción de sus deseos no -- satisfechos por los padres como: el hambre y el vestido que -- serían los más esenciales para subsistir (77).

Por su parte Solís Quiroga asegura, que la mayoría de - los delincuentes, proceden por lo regular, de las clases so-- ciales más pobres, sin embargo observa que al tener solamente lo indispensable, los miserables al carecer hasta de eso y al no alimentarse ni siquiera más o menos se desnutren y el indi viduo carece de ánimos siquiera para robar, huir o presentar se a laborar; Solís Quiroga, deduce que dentro de la clase baja se dividen en pobres y miserables, aduciendo que los mi-- serables carecen de disciplina y son los vendedores de chi-- cles, limpiabotas, voceadores, cargadores, etc., al no tener horarios fijos ni jefes superiores, cada uno de ellos fija su propio ritmo de trabajo y que inclusive, hasta se divierten - pero que de alguna forma tanto el pobre como el miserable son

(77) EUGENIO CUELLO CALON, Op. Cit., Pág. 30.

candidatos a la delincuencia (78).

Lacassane decía: "Que es el mal de miseria el que produce el mayor número de criminales; para el contemporáneo criminólogo de origen alemán Mezger, en el punto central de la concepción sociológica del delito aparecen después, las relaciones económicas especialmente la situación angustiosa de la economía en su relevancia como factor criminógeno.

Esto no resulta extraño, existen factores que afectan a la economía de una familia y orillan al padre o a alguno de los hijos a delinquir y estos factores son: la inseguridad en el trabajo, la deficiente alimentación, abundancia de hijos, fatigas físicas y psíquicas, la insatisfacción de las necesidades más urgentes, crean un resentimiento cada vez más fuerte en contra de una sociedad que según ellos, es la causa de sus frustraciones.

Achaffenburg, realizó interesantes estudios llevados a cabo en Alemania, al respecto del problema económico, encontrando que en una sociedad en la cual abunda la miseria, se produce un alto índice de delitos como el robo y que al ir -

(78) HECTOR SOLIS QUIROGA, Op. Cit., Pág. 156.

mejorando dicha situación, hay una baja en el mencionado delito (79).

El desempleo es causa fundamental en la comisión de delitos, puesto que el individuo al no tener un trabajo fijo, se lanza entonces a vagabundear, iniciándose entonces el alcoholismo, la mendicidad y para conseguir algo de alimentación o dinero para sus vicios, de ser un delincuente ocasional, se perfecciona en delincuente habitual; volviéndose cada vez más peligroso.

En Europa, Breckenraidge y Abbot, realizaron un estudio a un grupo de niños ingleses, encontrando que un setenta y cinco por ciento de ellos, delinquen para subsistir ya que provienen de hogares pobres (80).

Carlos Fontán, por su parte agrega que la miseria en el hogar, trae como consecuencia que el sujeto se aleje de sus semejantes, haciéndole un individuo egoísta y antisocial, con el subsecuente peligro de que los sentimientos nobles que aún pudiera tener, desaparezcan casi en su totalidad; es lógico suponer que los menores al recibir una mala educación y un pési-

(79) JOSE BELBEY, Op. Cit., Pág. 21.

(80) Idem, Pág. 22.

mo ejemplo de los adultos, criados en ambientes pobres, son la primer causa de que abunde la criminalidad infantil.

El mismo autor sugiere que cuando la miseria voluntaria, fruto de que el individuo quiera ser siempre un vagabundo, será entonces el momento de aplicar correctivos reformatorios, insiste en que es triste y lamentable ver como las prisiones se llenan de sujetos acusados de vagancia, los cuales salen en libertad a los pocos días, para ingresar de nuevo a las pocas horas; con estos sujetos es necesario que se emplee un sistema drástico para observar si será posible lograr algún día su reeducación y en caso contrario, alejarlos de la sociedad a la - que no aportan ningún beneficio y si en cambio, crean una carga social cada vez más difícil de soportar (81).

Fontán Balestra indica también, que existe cada vez mayor cantidad de individuos que viven en la miseria involunta--riamente y que "ellos debe el Estado prestar su atención para ayudarles a resolver su situación y mientras tal cosa no se - haga, dentro de la medida que la humanidad y buena práctica - aconsejan, será injusta toda sanción que pene un delito moti--vado por esa causa" (82).

(81) CARLOS FONTAN BALESTRA, Op. Cit., Págs. 77 y 78.

(82) Idem, Pág. 79.

No se debe desconocer que en gran proporción, el equilibrio o desequilibrio social, depende de alguna forma del factor económico; al respecto de esto, el Dr. Belbey considera que algunos elementos creadores de estímulos:

- a.- Un complejo de inferioridad, frente a los menores hijos de familia con otra clase social; esto es muy importante para los niños pobres en su conducta futura al tener que darse cuenta desde pequeños al hecho de "ser diferentes" porque ven a los otros niños con ropas finas, juguetes caros, golosinas y cuanto capricho desean les es cumplido por sus padres, ellos en cambio vistiendo andrajos, mal alimentados y lo que es peor, tener que trabajar vendiendo chicles, periódicos y darse cuenta de que quizá sean una pesada carga para sus padres, si es que los tienen, todo esto va formando en el alma del chiquillo un resentimiento a la sociedad y según Max Scheller, "el resentimiento es base de la moral".
- b.- Estos niños tienen cada vez más, un deseo de tener algo, desde luego desea tener lo que nunca ha poseído y que él ve que sí tienen los demás.
- c.- Surge entonces, una verdadera necesidad física, su conducta se revela ante lo que considera injusticia de la

sociedad, esta rebeldía empieza a convertirse en agresividad (83).

En la Argentina, Telma Reca, realizó una estadística sobre tres mil familias de menores abandonados y de jóvenes pandilleros; encontrando cifras verdaderamente sorprendentes:

Situación económica familiar:

muy buena	0%
buena	10%
deficiente o pobre70%
mala o miserable	191%
total de pobres, el	89%

De aquí se infiere, que los hijos de familias en condiciones económicas buenas, casi no delinquen. Esto nos da -- una orientación hacia un mejor porvenir social (84).

Pero no todo en esta vida es economía y riqueza desde luego es cierto que gran parte de una estabilidad social está en la tranquilidad económica, y no debemos olvidar también que un buen equilibrio económico dará al niño, buena y permanente -

(83) JOSE BELBEY, Op. Cit., Pág. 127.

(84) Idem, Pág. 128.

educación, casa, buena alimentación y sobre todo alejamiento de los barrios, el niño criado así, dará las mejores garantías contra la delincuencia.

Un mejor ordenamiento social, bajo el punto de vista económico, es elemental en la lucha contra la criminalidad.

Ya que se habla del factor económico como causa de criminalidad juvenil, es importante también tratar el concepto de clase social.

Carlos A. Echánove, considera a la clase social como una "unidad colectiva dentro de una sociedad dada, caracterizada por especiales funciones y costumbres y por determinada situación económica. A diferencia de la casta es accesible a cualquier elemento que sepa uniformarse con ella" (85).

Por otra parte Solís Quiroga, considera que la criminalidad no es exclusividad de los pobres, aunque como ya se vió anteriormente, los individuos que viven en condiciones económicas y sociales inadecuadas, están llamados a dar mayor contingente de la delincuencia, sin embargo afirma, que la delincuencia abarca todas las clases sociales, ya que también se

(85) Citado por HECTOR SOLIS QUIROGA, Op. Cit., Pág. 175.

ven delincuentes que pertenecen a las clases más exclusivas - y elevadas, pero no delinquen por necesidad y por tener carencias morales y afectivas de la familia, que causan en este tipo de individuos una negatividad en sus emociones y en su conducta.

En nuestro país es común, ver que algunos de los más adiestrados ladrones de automóviles, pertenecen a familias -- adineradas de las colonias más elegantes de la ciudad.

Y es que tanto el sujeto que carece hasta de lo más indispensable, como aquél que posee todo en exceso, la posición económica y social por un lado, el trabajo y el ocio por el otro, tendrán siempre repercusión en las emociones y conducta del individuo (86).

e).- EL FACTOR POLITICO Y LA IGNORANCIA

Concluiremos nuestro capítulo, mencionando como otros factores de la delincuencia a la ignorancia y a la política. Dentro de la ignorancia se incluye a los delincuentes menores y adolescentes, ya que muchos de ellos delinquen casi siempre

(86) Idem, Pág. 176.

por ser analfabetas, otros por estar impreparados para desempeñar algún oficio.

La diferencia entre la delincuencia del medio rural y de las ciudades, se ve también entre la criminalidad de los analfabetas y las personas que poseen un cierto grado de educación, la delincuencia de los primeros es violenta y ataca a las personas, la segunda es más leve, por lo regular de tipo fraudulento y casi siempre es dirigida en contra de los bienes, aunque bien es cierto que la escuela puede alejar al individuo de la conducta antisocial, esto no es lo generalizado, pues existen individuos con poco o mucho grado de cultura que han caído en ella.

La ignorancia conduce por lo regular a la ejecución de delitos, pues el ignorante al no tener preparación alguna, se inclinará por una conducta antisocial para lograr subsistir.

W. A. Bonger hace notar que "la falta de cultura, se traduce en falta de dominio de sí mismo y en barbarie (87).

(87) HECTOR SOLIS QUIROGA, Op. Cit., Pág. 167

A continuación transcribo el caso de Julián, miembro de una pandilla, con 17 años de edad, lleva ya en su haber - una amplia carrera delictiva, se inició cuando tenía 11 años de edad, huérfano de padre y con seis hermanos, trabajó desde muy pequeño vendiendo periódicos para ayudar al sustento familiar, posteriormente, se unió a otros adolescentes con el mismo problema y decidieron formar una pandilla, dedicándose se entonces al robo a tiendas comerciales y aficionándose a las bebidas alcohólicas y a los enervantes como el thiner y el cemento; cuenta también que en el barrio a donde él pertenece incluso existen varias pandillas más, y son el terror de toda esa zona. Julian platica, que tanto él como su pandilla no están de acuerdo con la situación política actual - de nuestro país; se queja de que debido a ello, él nunca tuvo la opción ni la oportunidad de prepararse a nivel cultural y que por esta causa no pudo encontrar un empleo razonable, amén de que ya ahora no le interesa, pues su actividad delictiva le reditúa buenas ganancias.

Como se puede observar, en nuestro entrevistado influyeron todos los factores sociales de la delincuencia ya mencionados con anterioridad; hijo de un hogar incompleto de escasos recursos económicos, sin ninguna preparación educacional, escasa moral y en donde el barrio y todo lo que él con-

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

-79-

tiene, fueron la base determinante, así como el hambre para -
desviar su conducta convirtiéndose en delincuente y de quien
estamos seguros, terminará quizá en un futuro cercano el res-
to de su vida en un reclusorio.

C A P I T U L O I V

CONCEPTO Y ELEMENTOS DEL PANDILLERISMO

a).- TIPO LEGAL

"Funcionalmente, un tipo legal es una figura elaborada por el legislador, descriptiva de una clase de eventos antisociales, con un contenido necesario y suficiente para garantizar uno o más bienes jurídicos. Ese contenido es reductible, por medio del análisis a unidades lógico-jurídicas denominadas elementos.

Estos elementos, cuya propiedad genérica ya señalada, - consiste en la función de garantía de uno o más bienes jurídicos; poseen además propiedades muy particulares que permiten organizarlos en grupos a los que se les puede llamar subconjuntos del tipo legal. Tales subconjuntos, hacen factible una definición estructural de los tipos" (88).

De acuerdo a lo que afirma nuestro autor, a continuación transcribimos los artículos correspondientes a nuestro tema:

(88) OLGA ISLAS DE GONZALEZ MARISCAL, "Análisis Lógico de los Delitos contra la Vida", Ed. Trillas, México 1982, Pág. 15

ASOCIACIONES DELICTUOSAS.

ARTICULO 164.- "Se impondrá prisión de seis meses a seis años y multa de cincuenta a quinientos pesos, al que tomare participación en una asociación o banda de tres o más personas, organizada para delinquir, por el solo hecho de ser miembro de -- la asociación e independientemente de la pena que le corresponda por el delito que pudiera cometer o haya cometido".

Al respecto de lo anterior, el Licenciado Moreno en una Conferencia dada por él mismo nos refiere las características de la Asociación Delictuosa, afirmando que ésta constituye un verdadero grupo, ya que implica cierto carácter permanente y -- cierta jerarquización para la concepción, preparación y ejecución de los delitos, objeto de la Asociación y cuya estructura típicamente delictiva, reviste los siguientes caracteres:

- 1.- Constitución de una Asociación o Banda.
- 2.- De tres o más personas.
- 3.- Que está organizada para delinquir.

Emilio Pardo Aspe, ha llevado a cabo un estudio exhaustivo del tema y a continuación se incluyen sus partes substanciales:

"Tanto allá en el extranjero y en la codificación de --

1871, como en la vigente, la interpretación de la palabra - Asociación cuya concurrencia condiciona el primer elemento, - lleva formalmente aparejada para ésta a más de la elección - del objeto fijo y determinado como fin de la misma; induda- blemente las ideas de estabilidad y permanencia que al voca- blo castellano le son inseparables. Aun como necesidad téc- nica legislativa que exige la distinción como delito con ca- rácter propio para la Asociación delictuosa, del mero conve- nio o concierto accidental encaminada a un fin común para - los co-asociados; la primera es delito de peligro; a la se- gunda la rige siempre la agresión o la lesión. La primera - existe siempre en potencia y es punible por lo que tiene de amenaza para la seguridad pública, la segunda vive y se en- cuentra caracterizada por lo que a su vez tiene de daño real y efectivo. Queda así pues, tan sólo apreciar los hechos - como grave tema encomendado a la ponderación del Juez; por - lo que hace a ese elemento esencial del delito que nos ocupa, distinguir dónde tal rasgo se haya presente y dónde sólo -- existe el previo y ocasional convenio.

Francisco González de la Vega, en su "Código Penal -- Comentado", expresa: "El objeto específico de la tutela pe- nal en el delito de Asociación Delictuosa, es el interés de garantizar el orden público en sí mismo, considerado en cuan-

to particularmente se refiere a la pública tranquilidad (consistente en la ausencia de alarma o de conmoción en el público), la cual se turba y disminuye por el hecho de constituirse Asociaciones con directo objetivo delictuoso. La simple existencia de una Asociación formada para cometer delitos, - aunque éstos no se perpetren efectivamente, es algo evidentemente contrario al orden público y es susceptible de acarrear grave y justificada alarma social; de ahí la intervención - de la tutela penal. El análisis del precepto mexicano, poco explorado entre nosotros salvo los meritorios estudios de -- Emilio Pardo Aspe, revelan como elementos los anteriormente - escritos".

Lucio Mendieta y Núñez denomina a los grupos de este género como "patológicos", expresando que se denominan así - a los que se dedican a las actividades nocivas a la sociedad. Los comprende en general, entre los grupos artificiales. Señala que son generalmente secretos pero que otros funcionan bajo un sistema legal que admite su existencia como un mal social necesario; cita como ejemplo a los que se ocupan de la trata de blancas, los prostíbulos, los que practican los juegos de azar, los que comercian con drogas, estupefacientes y los grupos de carácter político terrorista.

A este respecto debe decirse que en México no existen los grupos artificiales "patológicos" que funcionen bajo un sistema legal, por admitirse su existencia como un mal necesario. La trata de blancas considerada como lenocinio, es sancionada en el Código Penal, asimismo se sancionan los juegos de azar (ahora derogado en el Diario Oficial del 14 de enero de 1985); el tráfico de drogas y estupefacientes, queda sancionado bajo el rubro de "Delitos contra la Salud". Finalmente, el delito de Asociación Delictuosa se sanciona con los re-lieves propios expresados (89).

A continuación proporcionaremos las características -- del grupo de que se trata, siguiendo la orientación general -- de Mendieta y Núñez:

- 1.- Están organizadas bajo la autoridad dictatorial de un jefe, sin sujeción a estatutos o reglamentos; (a veces existe una jerarquización, una organización más compleja y una especie de estatutos o reglamentos, inclusive para el reparto de utilidades).
- 2.- Su finalidad es la explotación de negocios ilícitos o

(89) ANTONIO DE P. MORENO, "Estudios Sociológicos", Tercer Congreso Nal. de Sociología Criminal, S. E., Monterrey Nvo. León 1952, Pág. 98.

de vicios sociales o individuales; (en ocasiones su finalidad es la de cometer delitos, en cualquier oportunidad que se le presente al grupo). Su función consiste en mantener y desarrollar esos vicios.

- 3.- Su grado de organización es riguroso.
- 4.- No hay jerarquías propiamente dichas, sólo el jefe manda (en algunas ocasiones sí hay jerarquías).
- 5.- La duración de estos grupos es indefinida.
- 6.- El número de miembros es limitado.
- 7.- Homogeneidad social, racial, nacional o heterogeneidad según las circunstancias.
- 8.- Formas de ingreso o de salida sujetas a la voluntad del jefe (a la decisión de la Asociación en otros casos).
- 9.- Consagración total de los miembros del grupo.
- 10.- Los miembros se reúnen en lugares secretos o en los permitidos por las Autoridades.
- 11.- Los miembros del grupo se relacionan durante sus reuniones.

- 12.- El grupo se relaciona con sus miembros en las reuniones, por medio de órdenes, de correspondencia a veces en clave (generalmente usan su caló peculiar).
- 13.- La fuerza de cohesión es la ambición de dinero (fácilmente obtenido), el vicio, la disciplina rígida, el peligro común y el miedo a las sanciones.
- 14.- La conducta de los miembros se ajusta a las órdenes del jefe, a ciertas constumbres del hampa (A los acuerdos de la Asociación).
- 15.- Las sanciones son drásticas y llegan hasta la privación de la vida.
- 16.- La influencia del grupo sobre sus miembros es muy grande, en algunos casos se establecen verdaderas esclavitudes.
- 17.- La influencia social de los grupos "patológicos" es considerable; de carácter negativo, varía según los límites que les imponen la ley y las Autoridades, se relaciona con la moralidad social; (aclarando, podemos decir que su influencia es antisocial y perniciosa. La publicación de las fechorías de los grupos antisociales y aun de los individuos en particular que se hacen en la prensa diaria en la llamada "nota roja", exalta las

mentales juveniles y las depravadas, incitándolas al delito y a la prostitución, lo mismo que a los vicios -- de todo género; constituyendo con el auxilio de las películas de la misma naturaleza, una verdadera escuela del crimen) (90).

Quedan así diferenciados, en lo que exclusivamente les corresponde, los grupos "patológicos" de la clasificación de Mendieta y Núñez y la "Asociación Delictuosa" del artículo 164 del Código Penal vigente, quedan también esbozadas las analogías existentes entre aquéllos y éstas. Los fines de ésta son exclusivamente, contar con la fuerza grupal para "delinquir".- Las actividades de los otros tienen como finalidad o bien, cometer un determinado delito o acciones antisociales que no están tipificadas como delictuosas en la ley penal. En la primera se asocian los individuos para cometer delitos de todo género o de una determinada especie, en cada ocasión que se les presente. En los segundos, los individuos se unen para llevar a cabo una determinada actividad antisocial; por ejemplo, la trata de blancas o bien, el tráfico de drogas, etc. Esta actividad antisocial, puede ser de aquellas que la ley de un determinado país considera delito o de aquéllas que, aún cuando

(90) *Ibidem*.

son dañosas para las actividades no se consideran como delito.

Tomando como base el concepto jurídico penal de la "Asociación Delictuosa", no se lleva el presupuesto legal cuando el convenio para la formación de la Asociación no abarca como fin, el delito de cometer precisamente, actos considerados por la ley como delito.

Quizá nos preguntemos: ¿La Asociación Delictuosa constituye un verdadero problema como delito colectivo?, tal parece a primera vista pero haciendo un análisis más sutil, permite -- abarcar la debida solución del problema. Los individuos se asocian para "delinquir"; el fin social es precisamente, cometer delitos. El fin antisocial que constituye el objeto mismo de la Asociación, es lo que obliga al Legislador a considerar el hecho en sí de la Asociación como delictuoso, independientemente de -- que se logre o no realizar dicho fin.

Aunque puede darse el caso de que nunca se presente oportunidad a la Asociación de cometer un delito; pero que habiendo sido descubierta su existencia, se proceda judicialmente en su contra; que se logre encarcelar a sus miembros y que además se les elimine de la Sociedad imponiéndoseles sanciones respectivas. Estaremos en presencia entonces, de la comisión de un único deli

to de Asociación que produjo las consecuencias jurídico-penales correspondientes. Queda reparado el orden social alterado, con la sanción penal correspondiente (91).

La constitución de la Asociación no es delito colectivo porque antes de constituirse la Asociación no había colectividad; la hubo en el instante en que se constituyó la Asociación, momento en que se presenta el ámbito social. En una sociedad determinada, el peligro que resulta de la Asociación Delictuosa a partir del momento en que la Asociación Delictuosa queda constituida, es cuando puede hablarse propiamente de una actividad colectiva y no antes. Si la Asociación no logra llenar su fin, la comisión de uno o de varios delitos, no se habrá desarrollado la actividad colectiva, no habrá tenido vida real, no habrá existido el delito colectivo. Pero por otro lado, si la Asociación logra su fin, si por ejemplo lleva a cabo un robo con violencia en una residencia habitada, - en apariencia habrá "un robo violento", pero debemos pensar que para llevarlo a cabo hubo necesidad de desarrollar todo - un plan previo, la selección del lugar, ocasión, medios, ejecutores, del papel que a cada uno de ellos le corresponde, -- medios para adquirir impunidad, la forma de aprovechar el pro

(91) Idem, Pág. 99.

ducto del delito, así como de tantas otras circunstancias indispensables para el éxito de la empresa. Esto requiere de un acuerdo anterior a la comisión del delito; existe en cada uno de los miembros que componen la Asociación, un "querer" del delito y un "poner" los medios para ejecutarlo. Asimismo, una concepción, preparación y ejecución individual del delito. La conducta individual de cada uno de los miembros de la Asociación, obra mediante un "por qué" y un "para qué". No es la consciencia colectiva, ni la voluntad colectiva, impersonal, abstracta, unilateral que obra por un "Por qué" y un "para qué", que selecciona, elige y decide.

En cada individuo miembro de la Asociación, quien lleva a cabo este proceso mental, entonces estamos en presencia de una serie de actividades individuales que intervienen en la concepción, preparación y ejecución de un delito, que concurren a la realización de un fin en común decidido. Estamos en presencia de una co-participación de decisiones y actividades físicas individuales, pero no en presencia de una decisión y una actividad colectiva (92).

Reafirmando lo anterior, no está por demás anotar un claro concepto del Doctor Núñez de Asociación Delictuosa en don

(92) Idem, Pág. 100.

de nos menciona que: "Si la delincuencia es un fenómeno grave cuando resulta del acuerdo momentáneo de varias personas - para cometer un hecho criminal determinado, mayor y extraordinario es la alarma social que ella provoca cuando es el resultado de una conjunción de voluntades referidas de un modo de actuar permanente que comprende hechos indeterminados. En este caso la tranquilidad general resulta amenazada en forma más grave, porque la falta de seguridad que implica para los individuos una tal alianza, es propensa a provocar un estado de temor colectivo que afecta el orden público, entendido como "la tranquilidad y confianza" social en el seguro desenvolvimiento pacífico de la vida civil" (93).

b).- EL BIEN JURIDICO TUTELADO

Considerando necesario, antes de adentrarnos en el estudio del bien jurídico tutelado en el delito del pandillerismo, menciono los conceptos al respecto de algunos autores:

Según Giuseppe: "El objeto jurídico es el derecho violado o puesto en peligro por el delito. Es inminente en todo delito, podrá haber delitos sin objeto material, pero no los hay

(93) JOSE MANUEL NUÑEZ, "Enciclopedia Jurídica Omeba", Tomo I Ed. Bibliográfica Buenos Aires, Argentina 1954, Pág. 849.

sin objeto jurídico. Este puede ser un derecho (o bien) público o privado, individual o colectivo, patrimonial o no patrimonial, etc., pero en cierto sentido, asume siempre ca rácter público, en cuanto es tutelado penalmente" (94).

Islas de González, conceptúa al bien jurídico tutelado como "El concreto interés individual o colectivo, de orden social, protegido en el tipo legal" (95).

Carrancá y Trujillo, nos lo define como: "El objeto - del delito es la persona o cosa, o el bien o el interés jurídico penalmente protegidos; los tratadistas distinguen entre objeto material, que es la persona o cosa sobre la que recae el delito. Lo son cualesquiera de los sujetos pasivos, o bien las cosas inanimadas o animadas; y el objeto jurídico, que es el bien o el interés jurídico; objeto de la acción incriminable por ejemplo: la vida, la integridad corporal, la libertad sexual, la reputación, la propiedad privada, etc." (96).

(94) GIUSEPPE MAGGIORE, "Derecho Penal", Volumen I, Ed. Temis, Bogotá 1954, Pág. 313.

(95) OLGA ISLAS DE GONZALEZ MARISCAL, Op. Cit., Pág. 19.

(96) RAUL CARRANCA Y TRUJILLO, "Derecho Penal Mexicano". Parte Gral., Octava Edición, México 1962, Págs. 192 y 193.

c).- SUJETO ACTIVO

Carrancá y Trujillo nos señala que: "El sujeto activo - (ofensor o agente) del delito es quien lo comete o participa - en su ejecución. El que lo comete es activo primario; y el - que participa, activo secundario; sólo la persona humana es po - sible sujeto activo de la infracción pues sólo ella puede ac - tuar con voluntad y ser imputable. El espíritu individualista que ha penetrado en el Derecho Moderno, hace ya indispensable e indisputable este principio desde la Revolución Francesa. En consecuencia, la responsabilidad es personal" (97).

Al respecto, Islas de González nos indica que: "El suje - to activo es toda persona que normativamente tiene la posibili - dad de concretizar el contenido semántico de los elementos in - cluidos en el particular tipo legal" (98).

d).- SUJETO PASIVO

Giuseppe menciona que: "El sujeto pasivo es la persona (singular o colectiva) sobre quien recae la acción del reo; -

(97) Idem, Pág. 185.

(98) OLGA ISLAS DE GONZALEZ MARISCAL, Op. Cit., Pág. 19.

indicándonos además que Carranca emplea esta expresión en sentido más amplio; comprendiendo en ella no sólo la persona si no también la cosa sobre la cual recae materialmente el acto delictuoso, en sentido amplio, el sujeto del delito es el Estado, pues de él como titular de todo el ordenamiento jurídico proviene todo derecho, y no sólo el de perseguir el delito. Desde este punto de vista, no hay delito sin sujeto pasivo. - En sentido propio, sujeto pasivo es la persona física o colectiva sea o no sea esta última una persona jurídica, titular - del Derecho violado o agredido; puede ser pues, sujeto pasivo el individuo, la familia, toda la Sociedad, etc., en cambio no lo serían las cosas inanimadas, los animales o los difuntos" (99).

Por su parte, Islas de González, nos señala que el sujeto pasivo: "Es el titular del bien jurídico protegido en el tipo, es por ende, el elemento del tipo en el que singulariza la ofensa inferida a la sociedad (100).

Dicho lo anterior y adentrándonos en nuestro tema en estudio, podemos decir que el objeto jurídico del delito es - la Seguridad General encomendada a la Administración Pública;

(99) GIUSEPPE MAGGIORE, Op. Cit., Pág. 311.

(100) OLGA ISLAS DE GONZALEZ MARISCAL, Op.Cit., Pág. 28.

delito de mera conducta dolosa, de peligro y tendencia en el que no es configurable la tentativa.

En el delito de pandillerismo el sujeto activo del mismo, puede serlo cualquiera y el sujeto pasivo, la comunidad social establecida en el territorio nacional. Los elementos del tipo deben ser miembros de una Asociación o banda compuesta por tres personas como mínimo, que dicha Asociación o banda tengan por objeto cometer delitos, inicialmente en abstracto, entre tanto se concretan y que el agente quiera, al pertenecer a ella, participar, en cualquier grado y forma los delitos de la Asociación o banda resolviere cometer.

Los grupos de muchachos de edades que fluctúan entre los catorce y los dieciocho años, que abundan en las barriadas y colonias del Distrito Federal son según las estadísticas, los de mayor peligrosidad; pues sabedores de la impunidad que les brindan sus escasos años, emplean sus excedentes de energía juvenil en aventuras audaces, que derivan en el crimen. Es por esto que en el capítulo que a continuación se estudia, se hará un análisis más completo del Artículo 164 Bis, que es el tema que nos ocupa, así como de los demás artículos complementarios del mismo delito.

C A P I T U L O V

ASOCIACION DELICTUOSA Y LA PANDILLA

a).- ARTICULOS 13 y 14 DEL CODIGO PENAL VIGENTE

El artículo 13, textualmente nos dice: "Son responsa--
bles del delito:

- I. Los que acuerden y preparen su realización;
- II. Los que lo realicen por sí;
- III. Los que lo realicen conjuntamente;
- IV. Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro;
- V. Los que determinen intencionalmente a otro a cometerlo;
- VI. Los que intencionalmente presten ayuda o auxilien a --
otro para su comisión;
- VII. Los que con posterioridad a su ejecución auxilien al -
delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al
delito; y
- VIII. Los que intervengan con otros en su comisión, aunque no
conste quién de ellos produjo el resultado".

La ley nos señala en este precepto, que penalmente no se sanciona la sola concepción, o la mera preparación o ejecución del delito, ya que el Derecho Penal enjuicia actos externos y

no ideas criminales, sino que debe entenderse que la concepción y la preparación serán punibles cuando exista por lo menos un principio de ejecución de la acción principal, además nos señala también que cualquier especie de auxilio, probada desde luego la relación casual será penado.

Carrancá y Trujillo nos señala "Como autores materiales o ejecutores, debe tenerse a los que voluntaria y consciente o culpablemente ejecutan los actos directamente productores del resultado. Tal es la "ejecución del delito". -- Los ejecutores responden del delito íntegramente no siendo necesario probar, si son varios, que existía previo acuerdo entre ellos sobre los detalles materiales de la ejecución -- misma, igualmente se refiere a los que intervienen en la preparación del delito. El suministro de medios para la ejecución como son: armas, llaves, planos, etc., configuran la complicidad. Son cómplices los que "prestan al autor una -- cooperación secundaria a sabiendas de que favorecen la comisión del delito, pero sin que su auxilio sea necesario". -- Por último se refiere también a los que intervienen en la concepción del delito. Son autores intelectuales del mismo a virtud de la concepción o bien de la inducción a que se refiere el señalamiento (101).

(101) RAUL CARRANCA Y TRUJILLO, "Código Penal Anotado", Ed. Porrúa, S.A., México 1983, Pág. 51.

El artículo 14, nos señala: "Si varios delincuentes toman parte en la realización de un delito determinado y alguno de ellos comete un delito distinto, sin previo acuerdo con los otros, todos serán responsables de la comisión del nuevo delito, salvo que concurran los requisitos siguientes:

- I. Que el nuevo delito no sirva de medio adecuado para cometer el principal;
- II. Que aquél, no sea una consecuencia necesaria o natural de éste, o de los medios concertados;
- III. Que no hayan sabido antes que se iba a cometer el nuevo delito; y
- IV. Que no hayan estado presentes en la ejecución del nuevo delito; o que habiendo estado, hayan hecho cuanto estaba de su parte para impedirlo".

Este artículo presupone a la participación delictiva estudiada en el artículo anterior y pretende determinar la responsabilidad para los partícipes por la ejecución de un delito distinto, realizado sin previo acuerdo con los otros.

La fracción primera, dice que se les co-responsabilizará a los partícipes del delito principal por la comisión de un delito distinto, aunque entre ellos no existiera previo

acuerdo, a menos que "el nuevo delito no sirva de medio adecuado para cometer el principal". Es evidente esto, pues -- quien quiere el fin propuesto, quiere necesariamente los medios; quien se ha propuesto producir un daño, acepta los medios para su ejecución, y, por lo tanto a los delinquentes se les tratará como partícipes.

En la fracción segunda, exige que el nuevo delito -- "no sea una consecuencia necesaria o natural de éste, o de los medios concertados". En este caso, si el nuevo delito fue consecuencia necesaria y natural, estaremos en presencia de un concurso, y a los delinquentes se les dará el tratamiento de partícipes.

La fracción tercera, que se refiere a "que no hayan sabido antes que se iba a cometer el nuevo delito". Aquí parece ser que a nuestro legislador se le olvidó que en el primer párrafo ya hacía esta aclaración, es decir: sin previo acuerdo con los otros".

Por último tenemos que en la fracción cuarta determina: "que no hayan estado presentes en la ejecución del nuevo delito; o que habiendo estado, hayan hecho cuanto estaba de su parte para impedirlo". Resulta claro que la sola presencia -

del partícipe en la comisión del nuevo delito lo hace responsable, a pesar de haberse dado los supuestos de las tres fracciones anteriores, o sea que el delito nuevo, no fue medio ni consecuencia natural del principal, ni de haber existido acuerdo previo. Necesita para liberarse de responsabilidad, hacer todo cuanto humanamente le sea posible para evitar su comisión.

Si no realizare alguna de las fracciones anteriores ya comentadas por disposición de la ley, el partícipe en el delito principal, será entonces co-responsable por la comisión del delito distinto (102).

b).- ARTICULO 164 BIS DEL CODIGO PENAL VIGENTE

Para comprender el artículo 164 Bis del Código Penal vigente, que es el ordenamiento del tema principal de esta Tesis, es importante mencionar que dicho precepto fue creado debido a las interpretaciones contradictorias que se le han dado al artículo 309 el cual ya fue derogado pero que debe quedar plasmado en este estudio para comprender mejor -

(102) RAUL CARRANCA Y TRUJILLO, Op. Cit., Págs. 55 y 56.

la adición hecha al artículo 164 y para ello veremos ahora - la iniciativa presidencial del 5 de Noviembre de 1967.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Gustavo Díaz Ordaz, firmó la iniciativa de ley que dió origen a la creación del artículo 164 Bis del Código Penal.

Para descubrir cuál fue el propósito original de la - reforma, transcribimos a continuación los conceptos de la -- parte expositiva de la iniciativa presidencial. En la parte media de la exposición de motivos de la iniciativa presidencial, se expresa lo siguiente:

"Homicidio tumultuario: otro precepto legal de urgente revisión, es el contenido en el artículo 309 del Código Penal, ya que los términos en que está concebido, no se ajustan a la realidad del momento. En efecto, en los últimos años se ha venido produciendo con inquietante frecuencia el delito de homicidio tumultuario debido al desarrollo que ha alcanzado - el fenómeno social que ha dado en llamarse pendillerismo.

"El Gobierno de la República, realizando los propósitos de la Revolución, sigue un camino ascendente en la conquista del bienestar del pueblo mexicano y es natural que, - frente al fenómeno como el pandillerismo, manifieste su hon-

da preocupación y acuda, desde luego, en auxilio de la tranquilidad general.

"Es evidente que en nuestra Patria la gran mayoría de jóvenes se aplican afanosamente a su preparación para coadyuvar en el futuro, a la satisfacción de las numerosas necesidades aún no superadas. Pero estos mismos jóvenes, y con -- ellos todo el pueblo de México, tienen derecho a ser salvaguardados de las minorías irreflexivas, que hacen de ciertas prácticas delictuosas una forma de comportamiento.

"Es conveniente destacar que el pandillerismo, ha venido a incrementar la comisión del delito tumultuario, siendo en la actualidad una de sus causas más frecuentes.

"Este ilícito se origina, en muchas ocasiones, en la impunidad que de hecho disfrutaban los delincuentes al amparo del anonimato colectivo, ejecutando actos a los que no se -- atreverían individualmente, o fiados en la errónea interpretación judicial de preceptos confusamente redactados.

"El criterio anterior es directamente aplicable al artículo 309 del Código Penal vigente, porque en sus diversas fracciones expresa, en que forma ha dado origen a interpretaciones contradictorias, conceptos ya contenidos en otros pre-

ceptos de la misma ley como son principalmente, los artículos, 13, 302, 303, 304, 305, 307 y 308.

"Por otro lado, al referirse este artículo a "tres o más personas" notoriamente incluyó a la víctima, lo que resulta imperfecto, pues el caso podría darse, solo en la riña.

Aparte de todo lo anterior, el legislador atenuó en general las sanciones aplicables sin considerar que, casi siempre, el homicidio tumultuario reviste caracteres tales de peligrosidad, que debe considerarse como un delito calificado.

"El Ejecutivo a mi cargo, asiste el propósito de lograr, a través de esta iniciativa, que el delito de referencia reciba la sanción correspondiente, tomando como término de comparación, las que el mismo Código establece para los diversos tipos de homicidio" (104).

(104) DIPUTADOS, CAMARA DE, "Diario de los Debates", Tomo I, Núm. 37 del martes 28 de noviembre de 1967, Año I, Período Ordinario, Pág. 6

d).- ARTICULO 164 BIS DEL CODIGO PENAL VIGENTE

La Adición hecha por la Segunda Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados:

Las comisiones unidas, segunda de justicia y la de estudios legislativos, sección penal, de la Cámara de Diputados, modificaron el proyecto del Ejecutivo desechando el texto de la Reforma propuesta y conservando el esquema básico que tenía originalmente el artículo 309 y, para enfrentarse de lleno al problema del pandillerismo, adicionaron entonces la iniciativa de ley proponiendo la creación del artículo 164 Bis. Con ésto, creyeron lograr la finalidad que, según la iniciativa - pretendía el Ejecutivo.

Las comisiones de referencia no expresaron los motivos de su inconformidad con la reforma propuesta por el Presidente al artículo 309 y se limitaron a proponer en su lugar el - texto que actualmente contiene, que en nada alteró la direc-- triz general de la disposición entonces vigente. Refiriéndose al citado artículo 309 expresaron lo siguiente:

"Indiscutiblemente la evolución de las sociedades en su marcha hacia el progreso, trae como consecuencia la realización más frecuente, por grupos de individuos, de conductas

antijurídicas con graves daños sociales. Si con anterioridad se tipificó en el Código Penal la conducta delictuosa a la -- que se denominó "Homicidio Tumultuario", que acontecía cuando intervenían tres o más personas y se aplicó una pena benigna a los que hubieren intervenido en la comisión del delito, -- se les permitía a los indicados alcanzar el beneficio de la -- libertad caucional, fue seguramente porque esta conducta se observaba en raras ocasiones y por ello posiblemente el legislador fue benévolo en el señalamiento de la pena.

"Hoy la sociedad ha venido sufriendo frecuentemente -- perjuicios con motivo de delitos que se realizan con la intervención de tres o más personas, que podría denominarse "pandillerismo", de donde surge la necesidad de defender a la propia sociedad, de buscar la tranquilidad general, de salvaguardar al pueblo de México de comportamientos delictuosos de minorías irreflexivas, de considerar esta conducta antijurídica como un delito calificado agravando la penalidad del homicidio tumultuario, porque reviste en la actualidad caracteres altos de peligrosidad de una conducta frecuente, antijurídica y reprochable en todos los sentidos" (105).

(105) DIPUTADOS, CAMARA DE, "Diario de los Debates", Tomo I, Núm. 47 - del martes 26 de diciembre de 1967, Año I. Período Ordinario, Pág. 6.

Se adicionó al proyecto de reformas con el artículo - 164 Bis ideado en los términos que se indican a continuación:

"Artículo 164 Bis: cuando se ejecuten uno o más delitos por pandilla, se aplicará a los que intervengan en la comisión, además de las penas que les correspondan por el o los delitos cometidos, la sanción de seis meses a tres años de prisión".

"Se entiende por pandilla, para los efectos de esta -- disposición, la reunión habitual, ocasional o transitoria, de tres o más personas que sin estar organizadas con fines delictuosos, cometen en común algún delito".

Las comisiones explicaron entonces la adición transcrita y la reforma, hecha al artículo 309, con los razonamientos siguientes:

"... se agregó al artículo 164 Bis dentro del capítulo de asociaciones delictuosas, artículo que crea una nueva - figura delictiva, denominada Pandillerismo; que es el concepto común y popular con el que se ha designado esa actividad antijurídica, figura a la que se le ha dado una pena específica, definiendo el concepto para los efectos del artículo.

"Sirvió de base para la introducción de esta figura delictiva, el contenido de la exposición de motivos que en forma amplia, con un gran contenido sociológico y jurídico - analiza esa nueva modalidad antijurídica, y apunta la urgente necesidad de sancionar las actividades peligrosas que realizan las pandillas, para proteger debida y eficazmente los intereses de la colectividad y la integridad física de las - personas, que son las víctimas de las agresiones injustificadas de los pandilleros; reforma que consecuentemente dará - a la autoridad mayores elementos legales para garantizar el orden y seguridad de los grupos sociales.

"...por las mismas razones antes anotadas, sin alterar sustancialmente el artículo 309 del Código Penal vigente, se modificó su redacción y se agravaron las penas en él señaladas por tratarse de un tipo penal de homicidio que reúne características de suma gravedad en su ejecución" (106).

Cuando se puso a discusión tanto en lo general, como en lo particular, el proyecto de las reformas y adiciones, la mayoría de los diputados ponentes se dedicaron a señalar ex--

(106) DIPUTADOS, CAMARA DE, "Diario de los Debates", Tomo I, - Núm. 47 del martes 26 de diciembre de 1967, Período Ordinario, Año I Pág. 11

clusivamente las causas del mal social y a proponer algunas -
soluciones de carácter también social.

Todos coincidieron apuntando y afirmando como causa -
principal del incremento de la delincuencia juvenil, la desin-
tegración familiar que es consecuencia de la complicada vida
moderna en las grandes ciudades, pues como ya se estudió en -
los capítulos anteriores, es de la familia de donde emanan --
las primeras enseñanzas y las bases fundamentales de la educa-
ción humana.

También como ya se mencionó anteriormente, los legis-
ladores estuvieron también de acuerdo en que la mala o defec-
tuosa educación, tiene una gran influencia en nuestra vida so-
cial, una influencia verdaderamente negativa.

Se manifestó claramente el deseo de que sean los pa--
dres y los maestros quienes orienten las conductas juveniles,
y no el Código Penal y sus medidas represivas las que impul--
sen a la juventud a comprender sus obligaciones sociales.

Se profundizó mucho sobre esta importantísima causa,-
pero poco se habló de sus efectos en la delincuencia juvenil
y menos aún sobre el tratamiento técnico-jurídico necesario -

para regular penalmente tan grave fenómeno social.

Solamente el entonces Diputado Antonio Obregón Padilla, fue un poco más explícito, ya que hizo algunas referencias de carácter jurídico sobre el pandillerismo, a continuación se transcriben algunas ideas expresadas por él mismo:

"La comisión, estimó que sería mucho más efectivo, - más técnico, que se lograrían mejor los propósitos que en la iniciativa se alentaban; si se configuraba el delito de pan dillas en una figura especial, pues nos encontramos con un delito fronterizo con otros dos, un delito que linda por un lado, con la asociación delictuosa y que por otro lado, linda con los delitos tumultuarios.

"Los delitos tumultuarios, estrictamente hablando en nuestra Legislación Penal, solamente se dan en dos casos:

"En el caso de homicidio y en el caso de lesiones. Y están previstos precisamente dentro del capítulo de homicidio y dentro del capítulo de lesiones, con una reglamentación por supuesto especial.

"El delito tumultuario, se da por psicología de las - masas por la acción de un espíritu gregario y primitivo de --

los hombres, se da sin que haya un previo concierto para la comisión del delito, es el que resulta en los espectáculos públicos, en un partido de foot-ball, o en cualquier otro evento deportivo en que las multitudes se enardecen por una decisión o por un acontecimiento y cometen el delito. En este caso hay una co-responsabilidad de los que intervienen en el delito; pero es difícil señalar quién o quiénes fueron los que lesionaron.

"... la diferencia fundamental que existe entre la pandilla y asociación delictuosa, consiste que en la pandilla, la reunión preexiste a un acuerdo delictuoso, en cambio en la asociación delictuosa, el acuerdo sobre un fin delictuoso es la causa misma de la asociación.

"Creo yo que son los tres elementos fundamentales de distinción de este delito de asociación delictuosa y del delito de pandilla, que se está creando mediante su configuración.

"Podríamos resumir diciendo que el delito de asociación delictuosa es un acuerdo para un fin político. En cambio en el delito de pandilla el acuerdo no es sobre el fin, sino sobre un acto y en el tumultuario definitivamente falta el --

acuerdo" (107).

Se puso a votación la adición del artículo 164 Bis y fue aprobada por la Asamblea con ciento sesenta y cuatro - votos en pro y dos en contra.

El proyecto pasó a la co-legislatura, en donde la - entonces Senadora María Lavalle, Única Legisladora que hizo uso de la palabra en la Cámara de Senadores, manifestó lo siguiente:

"Por último he de referirme a la figura delictiva que con la denominación de "pandillerismo" y sanción específica, - ha sido introducida en la reforma a estudio con modificaciones al artículo 309. La figura delictiva de homicidio tumultuario que se configura cuando intervienen en la comisión del delito tres o más personas, tienen en la legislación vigente, una pena relativamente benigna, quizá en gracia a la escasa frecuencia con que entonces se manifestaba: ahora, afirma el proyecto: la sociedad ha venido sufriendo frecuentemente perjuicios con motivos de delitos que se realizan con la intervención de tres o más personas que podrían llamarse "pandille rismo", de donde surge la necesidad de defender a la propia - sociedad, de buscar la tranquilidad general, de salvaguardar

(107) DIPUTADOS, CÁMARA DE, "Diario de Debates", Tomo I, Núm. 48 del miércoles 27 de diciembre de 1967, Año I, Período Ordinario, Pág. 17.

al pueblo de México de comportamientos delictuosos de minorías irreflexivas, de considerar esa conducta anti-jurídica como un delito calificado agravando la penalidad del homicidio tumultuario, cuando reviste en la actualidad caracteres altos de peligrosidad, solamente en esta forma podrá defenderse a la sociedad de una conducta frecuente, anti-jurídica y reprochable en todos los sentidos.

"Las pandillas constituyen un fenómeno muy socorrido - en nuestros días y en nuestro mundo, es decir, tiempo y espacio convirtiéndose en el instrumento predilecto para que la juventud exteriorice a veces con inusitada violencia, sus inquietudes y desasosiegos, sus exigencias y sus desajustes interiores. Como demostración de la amplitud de su ámbito de acción en las más variadas lenguas que se usan al presente, no existe una denominación específica; más de veinte quizás, para este tipo de jóvenes que en México se ha dado en llamar "rebeldes sin causa".

"Pero hay que cuidarse mucho de las generalizaciones que pueden resultar aventuradas o injustas; ni todas las pandillas están integradas por jóvenes, ni todos los jóvenes son pandilleros. En ocasiones, estos grupos son manejados directa o indirectamente por adultos que aprovechan en su benefi-

cio la inmadurez juvenil. Existen también, indudable y lamentablemente jóvenes inadaptados familiar o socialmente, con características de suma peligrosidad, que integrando pandillas -incurren delitos en ocasiones de suma gravedad, como el homicidio tumultuario, la violencia o las lesiones graves, que ameritan severas medidas en seguridad" (108).

Hemos transcrito algunos párrafos de los documentos --creadores de la adición al artículo 164 de nuestro Código Penal.

De todo esto, podemos afirmar sin duda alguna que la causa que produjo el nacimiento del artículo 164 Bis, lo fue el fenómeno del "pandillerismo juvenil".

Por desgracia a tan grave e importante problema, el Estado no supo darle el tratamiento adecuado, trataron de solucionar el problema por la vía aparentemente más sencilla: reprimirlo de una vez por todas.

No se dieron cuenta que los grupos de pandillas, son -fuerzas generadoras que al frustrarse se convierten en una --gran fuerza destructora y que la solución hubiera sido el --

(108) Idem, Pág. 18.

dar una debida orientación a dicha fuerza convirtiéndola por lo tanto en una fuerza creadora y productiva tan necesaria - hoy en nuestros días.

A continuación me permito transcribir en su totalidad el artículo 164 Bis de nuestra Legislación Penal, el -- cual ha sido materia de nuestro estudio:

Artículo 164 Bis: "Cuando se ejecuten uno o más delitos por pandilla, se aplicará a los que intervengan en su comisión, además de las penas que les correspondan por el o los delitos cometidos, la sanción de seis meses a tres años de -- prisión.

Se entiende por pandilla, para los efectos de esta disposición, la reunión habitual, ocasional o transitoria, de -- tres o más personas que sin estar organizadas con fines delictuosos, cometen algún delito".

Concluiremos mencionando que en lo que se refiere a la - iniciativa del Ejecutivo, todos sabemos que es más frecuente - la comisión del delito de lesiones por pandilleros que el homicidio, ya que la pandilla no solamente se dedica a matar, sino que son muy diversas las actividades realizadas dentro del terreno de la tipicidad.

Lo verdaderamente cierto es que con esa adición no se logró en realidad reprimir el fenómeno del pandillerismo, -- problema socio-jurídico de nuestra época.

Por último y para terminar con esta exposición, solamente nos queda expresar que el joven busca un sitio y procura siempre encontrar una posición de valorización personal, - cuyas energías son ilimitadas y, que al conseguirlo no se tornará cínico o excéptico ante la vida, y puede convertirse en el mejor aliado de los esfuerzos tendientes al mejoramiento de la sociedad y, es nuestro mejor deseo el lograrlo; pero es bien importante que quede bien definido que para conseguir todo esto, es necesaria la participación de los funcionarios, profesionistas, educadores, maestros, médicos, psicólogos, etc., conjugando sus esfuerzos y llevando a cabo; conferencias, programas de radio y televisión pero sobre todo que se trate de mejorar el medio social, con lo que esperamos y estamos seguros se abatirán en mayor proporción las pandillas juveniles.

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA... El pandillerismo es una conducta antisocial, con un alto grado de peligrosidad que se presenta sobre todo en -- las grandes urbes del país y se desarrolla por lo regular entre los menores y adolescentes; debido a diversos factores -- tanto sociales, familiares, económicos, etc., como a la falta de cuidados y atención por parte de los padres, además de -- la información que se tiene sobre el delito por profesionistas capacitados en la materia.

SEGUNDA.- El ser humano manifiesta su conducta mediante un -- comportamiento orientado a la luz de las costumbres; ya que al nacer, se encuadra en un escenario en donde debe vivir, pensar, relacionarse y trabajar conforme a las condiciones implantadas por la Sociedad.

TERCERA.- Es innegable la importancia que poseen los factores de naturaleza social como originarios de la delincuencia ya -- que las causas generadoras del delito son a veces ajenas a la voluntad del individuo, pero el hombre normal ahoga dentro de sí los impulsos a delinquir.

CUARTA.... La familia guarda estrecha relación con la preven- ción respecto a la formación de la pandilla, ya que los padres

deben brindar un apoyo sobre todo moral a los hijos, no importando la clase social, pues los padres al ser realistas los -- ubicarán en el lugar social que les corresponde en ese momento, alentándolos a prepararse para conseguir la escala social y -- cultural que ellos desean adquirir, desde luego, dentro del marco jurídico-social.

QUINTA.... Los hogares incompletos o con alguna característica negativa, son siempre un factor social determinante en la conducta antisocial del adolescente, debido a la falta de cariño, apoyo moral e interés en el desarrollo tanto físico como en el desenvolvimiento del menor en su núcleo tanto familiar como social.

SEXTA.... Otro factor relacionado con el pandillerismo, es el espacio social, ya que el individuo que vive en un medio social desordenado, en el cual las normas no son respetadas por los sujetos que lo componen, harán que el adolescente tenga un concepto de la honradez relativo y puede caer en la delincuencia.

SEPTIMA... El barrio influye en la base de las características que conforman la conducta social, si el barrio es sucio y bajo moralmente hablando, entonces el comportamiento del individuo se inclinará a la vida aparentemente fácil que otorga la delincuencia.

OCTAVA... Tratándose de la educación, es importante la superación del personal docente al respecto de la delincuencia juvenil, ya que como se aprecia en el texto de la presente obra, son ellos, después de los padres quienes pueden apreciar de -- frente los conflictos emocionales de los jóvenes, previniendo con ello en un porcentaje, el índice de la delincuencia.

NOVENA... Se debe preveer el desarrollo de la delincuencia - juvenil mediante la aplicación de las técnicas de diagnóstico y de información en todas las escuelas y colegios, tanto a -- los padres de familia como a los directivos y maestros, a fin de que el adolescente conozca del problema y evitar con ello - que se desarrolle el proceso antisocial.

DECIMA... Se obtienen favorables resultados, con la información de grupos de jóvenes a los cuales se les den pláticas -- y entrevistas por especialistas en la materia como: sociólogos, psicólogos, maestros y médicos tanto en los centros escolares como en las zonas pobres y de bajo nivel cultural de la ciudad, con el objetivo fundamental de crear conciencia a -- los padres de familia así como a los adolescentes al respecto del pandillerismo.

DECIMA PRIMERA... Para desarrollar en mejor forma la personalidad del adolescente, es necesario que el Gobierno siga fo--

mentando las actividades deportivas, culturales y sociales; incrementando y perfeccionando los centros de diversión para conseguir que la energía no se emplee en correrías siniestras y delictivas en detrimento tanto de ellos como de la comunidad.

DECIMA SEGUNDA... Ya que el pandillerismo es un problema complicado y peligroso, es urgente que se aumente la penalidad - al Artículo 164 Bis, ya que la actual resulta ineficaz para - controlar el mal por lo que se sugiere una pena de privación de la libertad de seis años como máximo.

DECIMA TERCERA... Es importante que el Gobierno tome conciencia de que el problema del pandillerismo se agudiza cada vez más en nuestro país y es necesario tomar medidas más estrictas, pero no solamente coercitivas sino también sociales y -- culturales a conciencia para lograr atraer el sano interés de los jóvenes de toda clase social en el país.

B I B L I O G R A F I A

OBRAS CONSULTADAS:

- 1.- BELBEY JOSE La Sociedad y el Delito, Ed. Claridad, Buenos Aires 1947.
- 2.- BONGER W. A. Introducción a la Criminología, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1943.
- 3.- CARRANCA Y TRUJILLO RAUL Derecho Penal Mexicano, Octava Edición, Ed. Porrúa, México 1962.
- 4.- CASO ANTONIO Estudios Sociológicos, Tercer Congreso Nacional de Sociología Criminal, s.e., Monterrey 1952.
- 5.- CUELLO CALON EUGENIO Criminalidad Infantil Juvenil, Ed. Bosch, Barcelona 1934.
- 6.- D. AGRAMONTE ROBERTO Principios de Sociología, Ed. Porrúa, México 1965.
- 7.- FERRI ENRICO Sociología Criminal, Ed. Madrid, España, sin fecha.
- 8.- FONTAN BALESTRA CARLOS El Hombre y el Delito, Ed. Hachette, S. A., Buenos Aires 1941.
- 9.- FROMM ERICH Etica y Psicoanálisis, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1953.
- 10.- GARRIDO LUIS Estudios Sociológicos, Tercer Congreso Nacional de Sociología Criminal, s. e., Monterrey 1952.
- 11.- GIUSEPPE MAGGIORE Derecho Penal, Ed. Temis, Bogotá, 1954, V.I.

- 12.- ISLAS DE GLEZ. MARISCAL OLGA Análisis Lógico de los Delitos contra la Vida, Ed. Trillas, México 1982.
- 13.- JOLY ENRIQUE La Infancia Delincuente, Ed. España, sin fecha.
- 14.- P. MORENO ANTONIO DE Estudios Sociológicos, Tercer Congreso Nacional de Sociología Criminal, s. e., Monterrey 1952.
- 15.- PEDRO R. DAVID Sociología Criminal Juvenil, Ed. De Palma, Quinta Edición, Buenos Aires 1979.
- 16.- RUIS F. MARIANO Estudios Sociológicos, Tercer Congreso Nacional de Sociología Criminal, s.e., Monterrey 1952.
- 17.- SOLER SEBASTIAN Derecho Penal Argentino, Tercera Edición, Ed. Buenos Aires 1963.
- 18.- SOLIS QUIROGA HECTOR Sociología Criminal, Ed. Porrúa, Segunda Edición, México 1977.

ENCICLOPEDIAS CONSULTADAS

- 1.- ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA Ed. Bibliográfica Buenos Aires, Argentina 1954, T. I.
- 2.- PRATT FAIRCHILD HENRY Diccionario de Sociología, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1982.

LEGISLACION CONSULTADA

- 1.- CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Ed. Porrúa, México
1986.
- 2.- CAMARA DE DIPUTADOS Diario de los Debates,
México 1967, T. I.